



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA D.C.

EJECUTIVO SINGULAR

MEDIDAS CAUTELARES

Nº. 1100141890212015-0022700

DEMANDANTE:

ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADA:

MÍNIMA
JUZ. 17 EJE.C.M.

MARLENE DEL CARMEN
MENDOZA y OTRO

2

2015 -0227

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Asunto: Medida cautelar.

FERNANDO HERRERA BARBOSA, identificado con la cedula de ciudadanía 19.220.271 de Bogotá y T. P. 110.990 del C. S. de la J., Apoderado de la señora **ENESBEY QUINTERO CELIS**, para que las pretensiones no sean ilusorias solicito el embargo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **50 S - 40141325** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá D. C.

Inmueble que es de propiedad del demandado **ROLANDO CHARRIA CHACON**, a anterior petición la hago bajo la gravedad del Juramento,

Ruego se sirva oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá D. C.

Atentamente,



FERNANDO HERRERA BARBOSA
C. C. 19.220.271 de Bogotá
T. P. 110.990 del C. S. de la J.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref expediente No. 11001400303912015 - 00227 00

Bogotá, D.C., 24 de Febrero de 2015

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por la suma de \$550.000.00 Mcte.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ (2)

IMBM

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 11 1 MAR 2015 HOY _____ se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. <u>26</u>. Dollys Julieth Gamboa Triviño Secretaria
--

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100238333**
FECHA EXPEDICION 16/03/2015
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70379918**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



TOMADOR **ENESBEY QUINTERO CELIS**
DIRECCION CRA 66 A NO 57 T - 10 SUR APTO 202 EDIFICIL 11

NIT 21.229.608
TELEFONO 3102215344

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS CC: 21229608

DEMANDADO: MARLENNE DEL CARMEN MENDOZA ALVARINO Y ROLANDO CHARRIA CHACON

APODERADO: FERNANDO HERRERA BARBOSA CC 19220271

DIRECCION: CALLE 16 NO 4 - 25 OFC 206 TELEFONO: 2203542

PROCESO: EJECUTIVO 2015 - 0227

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (39) TREINTA Y NUEVE

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO IG DE ACUERDO CON EL DECRETO 2.82 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	550.000,00	27.500,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	550.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$	27.500,00
YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ - YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ	AGENTES	100	DESCUENTOS		
			PRIMA NETA	\$	27.500,00
			OTROS	\$	2.500,00
			IVA	\$	4.800,00
COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC. LIDER	TOTAL A PAGAR	\$	34.800,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA HORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES.



CLIENTE

[Signature]
TOMADOR O APODERADO

W

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

30248 16-MAR-'15 12:38

2/11/22

30248 16-MAR-'15 12:38

2/11/22

2/11/22

2/11/22

2/11/22

2/11/22

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Abril de Dos Mil Quince (2015).

Ref expediente No. 1100140030392015 – 0227 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de las medidas cautelares, el despacho REQUIERE a la parte actora, para que adecue la póliza que antecede en el sentido de indicar de manera correcta el nombre de la demandada conforme al mandamiento de pago, obsérvese que indica como demandada a MARLENNE DEL CARMEN MENDOZA y en el mandamiento se pretende ejecutar a MARLENE DEL CARMEN MENDOZA.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

gdc

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
15 ABR. 2015	
HOY	se notifica la presente providencia
mediante anotación en ESTADO No. 	
Dollys Juliette Gamboa Triviño	
Secretaria	

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100238333**
FECHA EXPEDICION 17/04/2015
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 1

No. CERTIFICADO **70388698**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



TOMADOR **ENESBEY QUINTERO CELIS**
DIRECCION CRA 66 A NO 57 T - 10 SUR APTO 202 EDIFICIL 11

NIT 21.229.608
TELEFONO 3102215344

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: QUINTERO CELIS, ENESBEY

DEMANDADO: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA ALVARINO Y ROLANDO CHARRIA CHACON

APODERADO: FERNANDO HERRERA BARBOSA CC 19220271

DIRECCION: CALLE 16 NO 4 - 25 OFC 206 TELEFONO: 2203542

PROCESO: EJECUTIVO 2015 - 0227

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (39) TREINTA Y NUEVE

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO ACLARAMOS QUE EL NOMBRE CORRECTO DE LOS DEMANDADOS ES: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA ALVARINO Y ROLANDO CHARRIA CHACON Y LOS DEMAS DATOS SIGUEN VIGENTES.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

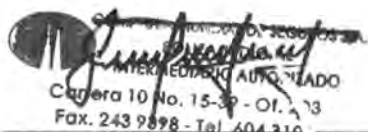
VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	550.000,00	0,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	550.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$	0,00
YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ - YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ	AGENTES	100	DESCUENTOS		
			PRIMA NETA	\$	0,00
			OTROS	\$	0,00
			IVA	\$	0,00
COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC. LIDER	TOTAL A PAGAR	\$	0,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.



COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851226

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMU I - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

[Signature]
TOMADOR O APODERADO

Señor

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No: 2015 – 0227

DEMANDANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADOS: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA ALVARINO Y
ROLANDO CHARRIA CHACON

FERNANDO HERRERA BARBOSA, identificado civil y procesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto el anexo No 01 de la Póliza Judicial No 100238333 de la Compañía Mundial Seguros S.A, aclarando el nombre de los demandados, para darle cumplimiento al auto de fecha de 08 de abril de 2015 proferido por su despacho.

Atentamente,


FERNANDO HERRERA BARBOSA
C.C. No. 19.220.271 de Bogota D.C.
T.P. No 110.990 del C.S. DE LA J.

31185 17-APR-15 15:15


JUZGADO 39 CIVIL MPAL

2 F



Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Descongestión

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil quince (2015)

Rad. 11001 40 03 039 2015 00227 00

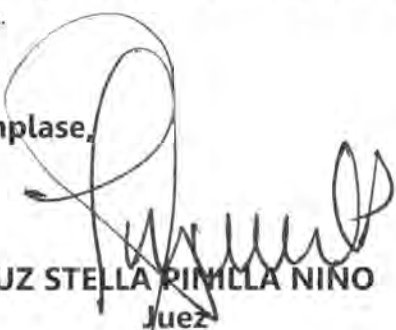
Teniendo en cuenta la que la póliza que se allegó a folio 6 que precede reúne las exigencias previstas en el inciso 10 del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil y conforme a la solicitud inicial de cautelas, se dispone:

Primero. Decretar el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 505 40141325 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, denunciado como de propiedad del ejecutado Rolando Charria Chacon.

Oficiese de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite de la precitada documental.

Una vez acreditado el registro de la cautela aquí decretada se resolverá en torno al secuestro deprecado.

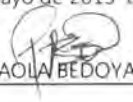
Notifíquese y cúmplase.


LUZ STELLA PIMILLA NIÑO
Juez
(2)

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTIA DE BOGOTÁ D. C.**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 79, fijado hoy 14 de mayo de 2015 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429

Oficio No. 746

Veinticinco (25) de Mayo de 2015

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ciudad.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.
1100140227322015-0022700 DE **ENESBEY**
QUINTERO CELIS C.C. 21.229.608 CONTRA:
MARLENE DEL CARMEN MENDOZA C.C.
23.049.549 y ROLANDO CHARRIA CHACON
C.C. 19.495.787

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha DOCE (12) de MAYO del DOS MIL QUINCE (2015) proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S -40141325**, de esa ciudad, denunciado como de propiedad del demandado **ROLANDO CHARRIA CHACON C.C. 19.495.787**

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el Art. 681 num.1 C.P.C.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA, INDICANDO EL NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO.

Así mismo, por restructuración del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA este Juzgado está conociendo del presente proceso.

Atentamente,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

SECRETARIA

Enrique Barragán Parra
cc # 1937009
28 DE MAYO/15
2:11 PM

SEÑOR
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D. C.

J.32 C.M.PAL MIN.DESC

07590 22-JUN-15 11:44

JUZGADO DE ORIGEN: 39

Ref: Proceso 2015 - 0227

Dte: ENESBEY QUINTERO CELYS

Ddo: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA ALVARINO y otro.

Asunto: Embargo.

FERNANDO HERRERA BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía 19.220.271 de Bogotá y T. P. 110.990 del C. S. de la J., Apoderado de la Demandante, le solicito se sirva ordenar el embargo del predio identificado con la matricula inmobiliaria 50 S - 40608230 apartamento 301 de la carrera 52 B No. 38 A - 28 sur de Bogotá D. C., el que es propiedad del demandado **ROLANDO CHARRIA CHACON**.

La anterior petición la hago teniendo en cuenta que el inmueble que se había solicitado el embargo, el demandado lo vendió el 14 de mayo del 2015.

Ruego se sirva ordenar a la mayor brevedad posible el embargo solicitado para que las pretensiones no sean ilusorias.

Atentamente,


FERNANDO HERRERA BARBOSA
C. C. 19.220.271 de Bogotá
T. P. 110.990 del C. S. de la J.



República de Colombia
Consejo Municipal del Poder Público
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS CIVIL MUNICIPALES
ALCALDÍA CONCEJALÍA DE BOGOTÁ, D.C.

ENTREGA AL DESPACHO ' 25 JUN. 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Observaciones

Secretario (a):

PA *antece*
Paola Bedoya Ospina



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

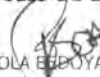
Bogotá, D.C., treinta de junio de dos mil quince

Expediente No. 2015 – 00227

Previo a resolver la solicitud de medida cautelar que antecede, acredítese por la parte actora el trámite dado al oficio No. 746 dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos en el que se comunicó la medida de embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-40141325.

NOTIFÍQUESE.


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 110, fijado hoy 02 DE JULIO DE 2015 a la hora de las 8:00 A.M.  JENY PAOLA BEROOYA OSPINA Secretaria

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 4568

50S2015EE16384

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 22 de junio de 2015

Señores

**JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5.
BOGOTA D.C.**

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140227322015-0022700 ^{07844 96 JUN = 15 16:38}

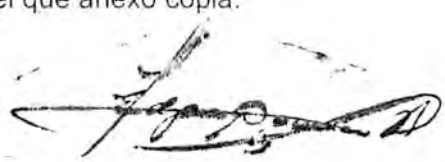
DE: ENESBEY QUINTERO CELIS CC 21229608

CONTRA: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA CC 23049549 y ROLANDO CHARRTA
CHACON CC 19495787 ^{J.32 C.M.PAL MIN DESC}SU OFICIO No. 0746
DE FECHA 25/05/2015

Dejando
25

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 45715 del que anexo copia.

Cordialmente,



EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2015-45715
Folios 5
ELABORÓ: Nelly Aguirre Díaz

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 01 de Junio de 2015 a las 11:32:37 a.m

El documento OFICIO Nro. 746 del 25-05-2015 de JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-45715 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40141325 y Certificado Asociado: 2015-275926

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

— EL DEMANDADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO (ARTICULO 29, 31 LEY 1579 DE 2012 Y 681 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

JANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

DENTRO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA188

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDAD DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 01 de Junio de 2015 a las 11:32:37 a.m

El documento OFICIO Nro. 746 del 25-05-2015 de JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2015-45715 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40141325
y Certificado Asociado: 2015-275926

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 746 del 25-05-2015 de JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGE
Radicacion: 2015-45715

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA CIUDAD DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 01 de Junio de 2015 a las 11:32:37 a.m

El documento OFICIO Nro. 746 del 25-05-2015 de JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-45715 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40141325 y Certificado Asociado: 2015-275926

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

— EL DEMANDADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO (ARTICULO 29, 31 LEY 1579 DE 2012 Y 681 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

JANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

DENTRO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1447 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA188

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 01 de Junio de 2015 a las 11:32:37 a.m

El documento OFICIO Nro. 746 del 25-05-2015 de JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2015-45715 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40141325
y Certificado Asociado: 2015-275926

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 746 del 25-05-2015 de JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGE
Radicacion: 2015-45715

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

2
**OFICINA DE REGISTRO DE
INTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

15

202040304

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID54

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 29 de

Mayo de 2015 a las 10:03:04 a.m.

No. RADICACION: 2015-415715

NOMBRE SOLICITANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS

OFICIO No.: 746 del 25-05-2015 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCL. J.E

MATRICULAS: 40141325

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO TRF VALOR

DERECHOS

1.000.000

16.500

Total a Pagar: \$

16.500

FORMA DE PAGO:

Efectivo

16.500

- DOCUMENTO -

Ccadena.s.a.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

3
**OFICINA DE REGISTRO DE
INTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

20

202040307

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID54

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 29 de

Mayo de 2015 a las 10:03:08 a.m.

No. RADICACION: 2015-275726

MATRICULA: 505-40141325

NOMBRE SOLICITANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$13900

ASOCIADO AL TURNO No. 2015-45715

FORMA DE PAGO:

Efectivo 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

Ccadena.s.a.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429

16

Oficio No 746
Veinticinco (25) de Mayo de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.
1100140227322015-0022700 DE ENESBEY
QUINTERO CELIS C.C. 21.229.608 CONTRA:
MARLENE DEL CARMEN MENDOZA C.C.
23.049.549 y ROLANDO CHARRIA CHACON
C.C. 19.495.787

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha DOCE (12) de MAYO del DOS MIL QUINCE (2015) proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S -40141325**, de esa ciudad, denunciado como de propiedad del demandado **ROLANDO CHARRIA CHACON C.C. 19.495.787**

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el Art. 681 num.1 C.P.C.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA, INDICANDO EL NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO.

Así mismo, por restructuración del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** este Juzgado está conociendo del presente proceso.

Atentamente,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA



República de Colombia
Departamento del Puente Público
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
Municipio de Pácora, D.C.

2015

JUL 2015

Al Corregidor de Pácora

Reduce

fl. 10

Moneda

Conservación

Secretaría (R)

Jenny Paola Bedoya Ospina



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez de julio de dos mil quince

Expediente No. 2015 – 00227

En atención a la solicitud que obra a folio 10 y a la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que antecede, el Juzgado resuelve:

DECRETAR El EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40608230 denunciado como de propiedad del demandado ROLANDO CHARRIA CHACON. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, conforme a lo dispuesto en el Núm. 1° del Art. 681 del C. de P. C. Acreditado lo anterior, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE.



LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 118, fijado hoy 14 DE JULIO DE 2015 a la hora de las 8:00 A.M.  JENY PAOLA BEDOYA OSPINA Secretaria
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429

Oficio No 1471
27 de Julio de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140227322015-0022700 DE
ENESBEY QUINTERO CELIS C.C.21.229.608 contra MARLENE DEL CARMEN
MENDOZA C.C.23.049.549 y ROLANDO CHARRIA CHACON C.C.19.495.787.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha DIEZ (10) DE JULIO del DOS MIL QUINCE (2015) proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40608230** denunciado como de propiedad del demandado **ROLANDO CHARRIA CHACON C.C.19.495.787**.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el Art. 681 num.1 C.P.C.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA, INDICANDO EL NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO.

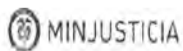
Así mismo, por restructuración del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA este Juzgado está conociendo del presente proceso.

Atentamente,

COPIA

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA

Fernando Herrera Barbosa
C.C. 19.220.271 Bogotá
T.P. 110.990 C.S. de la J.
Julio 30 de 2015



Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 6445

50S2015EE21540

Al contestar cite este código

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2015

Señores

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
CARRERA 10 N° 19-65, PISO 05
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-4022-732-2015-00227-00

DE: ENESBEY QUINTERO CELIS C.C. 21.229.608.

CONTRA: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA C.C. 23.049.549, Y OTRO

SU OFICIO No. 1471
DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40608230 y Recibo de Caja No. 202110258, 202110259

AUG 21 '15 PM 2:13

Cordialmente,

CONSUELO PERDOMO JIMENEZ
Registrador Principal (E)

Turno Documento 2015-62530
Turno Certificado 2015-366897
Folios 5
ELABORÓ: Siul Rodriguez



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40608230

Pagina 1

Impreso el 14 de Agosto de 2015 a las 11:51:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-06-2012 RADICACION: 2012-54054 CON: ESCRITURA DE: 06-06-2012
CODIGO CATASTRAL: AAA0232PZUH COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3194 de fecha 31-05-2012 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 con area de 44.08 MS2 con coeficiente de 13.4096% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) KR 52B 38A 28 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40329107

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-06-2012 Radicacion: 2012-54054 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3194 del: 31-05-2012 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN CUATRO PISOS P.H. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO

79148061 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-04-2013 Radicacion: 2013-29285 VALOR ACTO: \$ 58,720,000.00

Documento: ESCRITURA 228 del: 01-02-2013 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO

79148061

A: CHARRIA CHACON ROLANDO

19495787 X

A: DE LA OSSA MENDOZA CINDY MARIA

1102827936 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-07-2015 Radicacion: 2015-62530 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1471 del: 27-07-2015 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR N.2015-0022700 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO CELIS ENESBEY

21229608

A: CHARRIA CHACON ROLANDO

19495787 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40608230

Pagina 2

Impreso el 14 de Agosto de 2015 a las 11:51:20 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

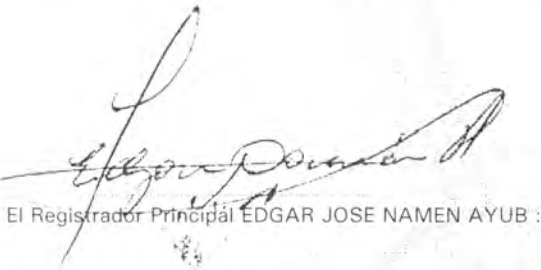
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-14352 fecha 22-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-14802 fecha 10-07-2012
EN PERSONAS NOMBRE MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO INCLUIDO SI VALE ART.35
D.L.1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO31

TURNO: 2015-366897 FECHA: 31-07-2015



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

41
21

Pagina 1

Impreso el 06 de Agosto de 2015 a las 01:54:25 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-62530 se calificaron las siguientes matriculas:

40608230

Nro Matricula: 40608230

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0232PZUH
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 52B 38A 28 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-07-2015 Radicacion: 2015-62530

Documento: OFICIO 1471 del: 27-07-2015 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR N.2015-0022700 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: QUINTERO CELIS ENESBEY 21229608
A: CHARRIA CHACON ROLANDO 19495787 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

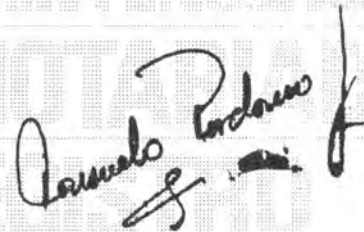
Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma


ABOGA228,



RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ ZONA SUR
LIQUID30
SOLICITUD DE REGISTRO DOCUMENTOS
Ingresado el 31 de Julio de 2015 a las 11:55:34 a.m.
No. RADICACION: 2015-62530

NOMBRE SOLICITANTE: ENESBEY QUINTERO
OFICIO No. 1471 del 10-07-2015 ARTÍCULO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.
MATRICULAS 40608230

ACTOS A REGISTRAR:
ACTO DE VALOR DERECHO
10 EMBARGO N 1 16.500

Total a Pagar: \$ 16.500
- DOCUMENTO -

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 16.500
SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ ZONA SUR
LIQUID30
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Ingresado el 31 de Julio de 2015 a las 11:55:36 a.m.
No. RADICACION: 2015-366897
MATRICULA: 505-40608230

NOMBRE SOLICITANTE: ENESBEY QUINTERO
CERTIFICADO N. 1 VALOR TOTAL: \$ 12.700
ASOCIADO AL TURNO N.º: 2015-62530

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO 12.700

- DOCUMENTO -



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429

Oficio No 1471
27 de Julio de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140227322015-0022700 DE
ENESBEY QUINTERO CELIS C.C.21.229.608 contra MARLENE DEL CARMEN
MENDOZA C.C.23.049.549 y ROLANDO CHARRIA CHACON C.C.19.495.787.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha DIEZ (10) DE JULIO del DOS MIL QUINCE (2015) proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40608230** denunciado como de propiedad del demandado **ROLANDO CHARRIA CHACON C.C.19.495.787**.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el Art. 681 num.1 C.P.C.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA, INDICANDO EL NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO.

Así mismo, por restructuración del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** este Juzgado está conociendo del presente proceso.

Atentamente,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA





Ministerio de Salud
Dirección General de Vigilancia de la Salud
Bogotá, D.C. 127 AGO. 2012

Al doctor Dr. Inocencio de Jesús
Castaño
RP

24



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C. treinta y uno de agosto de dos mil quince

Expediente No. 2015-00227

Vista la comunicación que antecede por parte de la oficina de instrumentos públicos de Zona Sur de esta ciudad y teniendo en cuenta que en la misma se informa que el embargo sobre el bien inmueble objeto de cautela identificado con folio de matrícula No. **50S-40608230**, ha sido debidamente registrado; se ordena su secuestro para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de policía de la zona correspondiente, a fin de que lleve a cabo la diligencia, a quien se le comisiona con amplias facultades, inclusive para que designe secuestre y fijar honorarios. Por secretaria, librese despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ**
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No **151**, fijado hoy **02 DE SEPTIEMBRE DE 2015** a la hora
de las 8:00 A.M.

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429

DESPACHO COMISORIO No: 416

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS (32)
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)

Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA-RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140227322015-0022700 que adelanta **ENESBEY QUINTERO CELIS C.C.21229608** contra **MARLENE DEL CARMEN MENDOZA C.C.23049549** y **ROLANDO CHARRIA CHACON C.C.19495787**, que por auto de fecha 31 de Agosto de 2015, en cuya parte pertinente dice: JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de Bogotá, D.C. **DECRETASE** el secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria número **50S-40608230** ubicado en la **CARRERA 52 B-38 A-28 SUR APARTAMENTO 301 (dirección Catastral)**, de esta ciudad de propiedad del demandado **ROLANDO CHARRIA CHACON C.C.19495787**, Se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) y/o Inspector de Policía de la Zona correspondiente, inclusive las de designar secuestre que hagan parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente y fijar honorarios, lo cual se hará ciñéndose a la tarifa establecida para ello por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios. - NOTIFIQUESE LA JUEZ (fdo) LUZ STELLA PINILLA NIÑO.-

INSERTOS

El Doctor (a) **FERNANDO HERRERA BARBOSA C.C.19220271** y **TP.110990** del C.S.J., actúa como Apoderado (a) de la parte actora.-

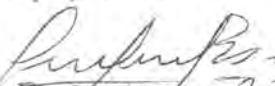
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

Así mismo, por reestructuración del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA este Juzgado está conociendo del presente proceso.

Atentamente,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA

septiembre 14 del 2015 retire despacho
416, FERNANDO HERRERA BARBOSA, C.C.19.220.271
Bogotá y T.P. 110.990 C.S. de la S.


C.C.19.220.271
T.P. 110.990 C.S. de la S.

2012881

GUROS
JICIAL

14 SEP 2015
02 F

JURISDICCION:

CLASE DE PROCESO:

No. CUADERNOS:

FOLIOS CORRESPONDIENTES:

DEMANDANTES

Despacho conisorio 419

Nombre (s)

1 er Apellido

2 do Apellido

No. C.C. ó NIT.

Dirección notificación:

Teléfono:

Jurado 32 civil mpa desconortio

Nombre (s)

1 er Apellido

2 do Apellido

No. C.C. ó NIT.

Dirección notificación:

Teléfono:

APODERADO

Fernando Hereme Banchosa 110.990 C.C. B

Nombre (s)

1 er Apellido

2 do Apellido

No. C.C. ó NIT.

Dirección notificación:

3102215344

Teléfono:

DEMANDADO (S)

Roberto Cherrica Chacón

Nombre (s)

1 er Apellido

2 do Apellido

No. C.C. ó NIT.

Dirección notificación:

Teléfono:

Nombre (s)

1 er Apellido

2 do Apellido

No. C.C. ó NIT.

Dirección notificación:

Teléfono:

ANEXOS:

FIRMA APODERADO:

RADICADO PROCESO



YAMAR

ASESORES DE SEGUROS

Pólizas Judiciales y Cumplimiento

Edictos Prensa y Radio - Seguros Generales - Notificaciones

Soat - Fotocopias - SERVICIO A DOMICILIO

Cra. 10 No. 15-39 Of. 203 Edificio Unión * Telefax: 243 9398
Cels: 313 261 4742 - 312 327 7548 - 320 301 4498 - 321 469 0085
yamar_74@hotmail.com * Bogotá, D.C. - Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429

DESPACHO COMISORIO No: 416

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS (32)
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)

Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA-RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140227322015-0022700 que adelanta **ENESBEY QUINTERO CELIS C.C.21229608** contra **MARLENE DEL CARMEN MENDOZA C.C.23049549** y **ROLANDO CHARRIA CHACON C.C.19495787**, que por auto de fecha 31 de Agosto de 2015, en cuya parte pertinente dice: JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de Bogotá, D.C. **DECRETASE** el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **50S-40608230** ubicado en la **CARRERA 52 B-38 A-28 SUR APARTAMENTO 301 (dirección Catastral)**, de esta ciudad de propiedad del demandado **ROLANDO CHARRIA CHACON C.C.19495787**, Se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) y/o Inspector de Policía de la Zona correspondiente, inclusive las de designar secuestre que hagan parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente y fijar honorarios, lo cual se hará ciñéndose a la tarifa establecida para ello por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios. - NOTIFIQUESE LA JUEZ (fdo) LUZ STELLA PINILLA NIÑO.-

I N S E R T O S

El Doctor (a) **FERNANDO HERRERA BARBOSA C.C.19220271** y **TP.110990** del C.S.J., actúa como Apoderado (a) de la parte actora.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

Así mismo, por restructuración del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA este Juzgado está conociendo del presente proceso.

Atentamente,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA



70



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C. treinta y uno de agosto de dos mil quince

Expediente No. 2015-00227

Vista la comunicación que antecede por parte de la oficina de instrumentos públicos de Zona Sur de esta ciudad y teniendo en cuenta que en la misma se informa que el embargo sobre el bien inmueble objeto de cautela identificado con folio de matrícula No. **50S-40608230**, ha sido debidamente registrado; se ordena su secuestro para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de policía de la zona correspondiente, a fin de que lleve a cabo la diligencia, a quien se le comisiona con amplias facultades, inclusive para que designe secuestre y fijar honorarios. Por secretaria, librese despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA RINILLA NIÑO
Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 151, fijado hoy 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015 a la hora de las 8:00 A.M.  JENY PAOLA BEDOYA OSPINA Secretaria
--

39

INFORME SECRETARIAL, 25 DE SEPTIEMBRE, En la fecha al Despacho de la señora juez el presente comisorio que fue asignado por reparto, para resolver lo que en derecho corresponda.

LINA PAOLA MARTINEZ ORJUELA

ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Radicado :

Juzgado de origen :

En cumplimiento de los acuerdos PSAA13-9962 Y PSAA13-9968, auxíliese la comisión que se nos confiere, en consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de

SECUESTRO DE INMUEBLE ()

EMBARGO Y SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES ()

ENTREGA Y/O RESTITUCION DE INMUEBLE ()

se señala la hora de las ocho (8) de la mañana del día **30 DE OCTUBRE DEL 2015**, comuníquesele al secuestre nombrado según acta anexa por D.O (), D.C (), quien en caso de aceptar deberá tomar posesión de su cargo el día de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZON CASTELLANOS

JUEZ

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Por anotación en ESTADO 34 se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 29 de SEPTIEMBRE de 2015 a las 8:00 a.m.

LINA PAOLA MARTINEZ ORJUELA
ESCRIBIENTE



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 008 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ABOGADOS ACTIVOS SAS , NIT 9007018370, CALLE 12 B NO.7-90 OF.712
BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3344163,

En el proceso número: 11001400800820150022700

20/11/2015 08:05:43 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Juez

531

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C NOVIEMBRE VEINTE (20) DE DOS MIL QUINCE (2.015).- En la fecha al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer.-

ALISON SANTAMARÍA CÁRDENAS
Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE VEINTE (20) DE DOS MIL QUINCE (2.015).-

Auxíliese la anterior comisión que mediante el presente despacho comisorio nos confiere el Juzgado de origen, y que fue sometida a reparto por parte del Juzgado 15 Civil Municipal de Descongestión Despachos comisorios.

Para la práctica de la diligencia objeto de comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m., del día UNO (01) del mes de DICIEMBRE del presente año.

Por la oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (), por este despacho (), designación que se encuentra anexa y que hace parte integra del presente auto. Líbrese telegrama.

La parte interesada debe allegar: _____, a más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte interesada en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvanse las diligencias al comitente, previas las des anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 28 de NOVIEMBRE 24 de 2015.- ALISON SANTAMARÍA CÁRDENAS Escribiente
--

607

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE: SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO: 416

JUZGADO PROCEDENCIA: 32 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO : NO 2015 - 227

DEMANDANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADO: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA

En Bogotá D.C., a los **PRIMERO (01) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)** siendo el día y hora señalados en auto anterior, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**, se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la presente diligencia. A la hora señalada no se hace presente la parte interesada. **POR EL DESPACHO:** Teniendo en cuenta lo anterior y de otro lado este Juzgado no fue incluido dentro de la creación de Despachos prevista en los **acuerdos 10402 de 29 de octubre de 2015 y 10412 de 26 de Noviembre de 2015** se, **DISPONE DEVOLVER** las presentes diligencias a su lugar de origen por intermedio del centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta Ciudad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia la misma se termina y firma por quienes en ella intervinieron


CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
El Juez.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Wendy
12/12

Bogotá DC 07/12/2015 03:42:42 p.m.
DESAJ-11-CSDC 12361
R./ 2012881

Doctor(a):
Juez 032 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Distrito Capital - Bogotá



Asunto: Despacho Comisorio No. 2012881

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 008 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrero 10 No. 14-33 Piso 1 3532666 www.ramajudicial.gov.co

13.04.16

MAY 3'16 PM 3:52
JDO. 21 CM. DESCONGEST.
RIF 34

SEÑOR
JUEZ 2^o CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTÁ D. C.

Ref: Proceso 2015 – 227
Dte: ENESBEY QUINTERO CELIS
Ddo; MARLENE DEL CARMEN MENDOZA y Otro.

Asunto: Despacho Comisorio.

FERNANDO HERRERA BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía 19.220.271 de Bogotá y T. P. 110.990 del C. S. de la J., Apoderado de la Demandante, le pido se sirva expedir Despacho Comisorio, a fin de llevar a cabo el secuestro del inmueble de la carrera 52 B No. 38 A- 28 sur apartamento 301 de Bogotá D. C, el que tiene la matricula inmobiliaria 50 S – 40608230.

Atentamente,


FERNANDO HERRERA BARBOSA
c. c. 19.220.271 de Bogotá
T. P. 110.990 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

ENTRADA AL DESPACHO 10 MAY. 2016

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., diecisiete de mayo de dos mil dieciséis

Rad. 2015 00227

De conformidad a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se crea y regula el funcionamiento de los juzgados civiles municipales de descongestión de Bogotá, se procede a avocar el proceso de la referencia.

Por encontrarse procedente la solicitud que efectuó la parte demandante a folio que precede, se dispone sea actualizado el comisorio que se ordenó en el auto de 31 de agosto de 2015 (fl. 24 c.2.), el cual deberá dirigirse únicamente a la inspección de policía de la zona respectiva, como quiera que finalizó la creación de los juzgados de descongestión para el trámite de medidas cautelares.

Por secretaría procédase de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite de la correspondiente documental.

Notifíquese y cúmplase,


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No, 011, fijado hoy 18 de mayo de 2016 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria,


ANDREA VANEAS FERREIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL

TELEFAX 3520429

DESPACHO COMISORIO No: 019

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA ZONA-RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 110014003**039**201500227-**00**, que en EL JUZGADO 39 CM se adelantó, y que ahora es competencia de este despacho, De: **ENESBEY QUINTERO CELIS** C.C. **21.229.608**, Contra: **MARLENE DEL CARMEN MENDOZA** C.C. **23.049.549**, y **RONALDO CHARRIA CHACON** C.C. **19.495.787**, y que mediante auto de fecha Treinta y Uno (31) de Agosto de dos mil quince (2015), en cuya parte resolutive dice: JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de Bogotá D.C., **DECRETESE** el **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No.50S-40608230**, ubicado en la **CARRERA 52B No. 38 A-28 sur Apartamento 301**, (dirección catastral) de esta ciudad. Se comisiona con amplias facultades al señor Inspector de Policía de la Zona respectiva, inclusive de designar Inspector y fijar honorarios, lo cual se hará ciñéndose a la tarifa establecida para ello por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Copia simple del auto que lo comisiona y certificado de libertad del inmueble no mayor a un mes.

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante el (la) doctor (a) **FERNANDO HERRERA BARBOSA** C.C. **19.220.271**, y T.P. **No. 110.990**, del C.S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,


ANDREA VANEGAS FERREIRA
SECRETARIA

AutORIZADO
Enrique Barragán Parra
cc + r.937.009



ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO :

4903

Personas Involucradas

DEMANDADO	MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y OTROS	CARRERA 52 B # 38 A - 28 SUR APARTAMENTO 301	23049549
APDO DEMANDANTE	FERNANDO HERRERA BARBOSA	CARRERA 52 B # 38 A - 28 SUR APARTAMENTO 301	19220271
DEMANDANTE	ENESBEY QUINTERO CELIS	00 # - 00	21229608

ASUNTO

CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS

CARRERA 52 B # 38 A - 28 SUR APARTAMENTO 301

BARRIO

UPZ

NOV 28 '16 AM 11:43

RADICADO SISTEMA

13043

000.21 CR. DESCONGEST.

FECHA RADICACIÓN

16 junio 2016

HECHOS

ORDENAN EL SECUESTRO DEL INMUEBLE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL

TELEFAX 3520429

DESPACHO COMISORIO No: 019

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA ZONA-RESPEC

HACE SABER:

Alcaldía Local de Puente Aranda
Rad No 2016-162-005967-2

Fecha 15/06/2016 12:25:44 -> 2 ANEXOS
CIU JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL
164->Inspecciones de Policía Puente Aranda



Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 110014003039201500227-00, que en EL JUZGADO 39 CM se adelantó, y que ahora es competencia de este despacho, De: **ENESBEY QUINTERO CELIS C.C. 21.229.608**, Contra: **MARLENE DEL CARMEN MENDOZA C.C. 23.049.549**, y **RONALDO CHARRIA CHACON C.C. 19.495.787**, y que mediante auto de fecha Treinta y Uno (31) de Agosto de dos mil quince (2015), en cuya parte resolutive dice: JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de Bogotá D.C., **DECRETESE** el **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No.50S-40608230**, ubicado en la **CARRERA 52B No. 38 A-28 sur Apartamento 301**, (dirección catastral) de esta ciudad. Se comisiona con amplias facultades al señor Inspector de Policía de la Zona respectiva, inclusive de designar Inspector y fijar honorarios, lo cual se hará ciñéndose a la tarifa establecida para ello por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Copia simple del auto que lo comisiona y certificado de libertad del inmueble no mayor a un mes.

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante el (la) doctor (a) **FERNANDO HERRERA BARBOSA C.C. 19.220.271**, y T.P. **No. 110.990**, del C.S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,


ANDREA VANEGAS FERREIRA
SECRETARIA
Juzgado 21 Civil
Municipal de Descongestión de Bogotá



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40608230

Página 1

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 11:12:55 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-06-2012 RADICACION: 2012-54054 CON: ESCRITURA DE: 06-06-2012

CODIGO CATASTRAL: AAA0232PZUH

COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3194 de fecha 31-05-2012 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 con area de 44.08 MS2 con coeficiente de 13.4096% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) KR 52B 38A 28 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

40329107

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-06-2012 Radicacion: 2012-54054 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3194 del: 31-05-2012 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN CUATRO PISOS P.H. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO

79148061 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-04-2013 Radicacion: 2013-29285 VALOR ACTO: \$ 58,720,000.00

Documento: ESCRITURA 228 del: 01-02-2013 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO

79148061

A: CHARRIA CHACON ROLANDO

19495787 X

A: DE LA OSSA MENDOZA CINDY MARIA

1102827936 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-07-2015 Radicacion: 2015-62530 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1471 del: 27-07-2015 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR N.2015-0022700 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO CELIS ENESBEY

21229608

A: CHARRIA CHACON ROLANDO

19495787 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40608230

Pagina 2

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 11:12:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-14352 fecha 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-14802 fecha 10-07-2012

EN PERSONAS NOMBRE MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO INCLUIDO SI VALE ART.35

D.L.1250/70 OGF/COR23...

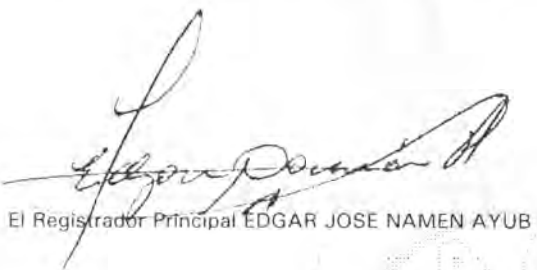
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

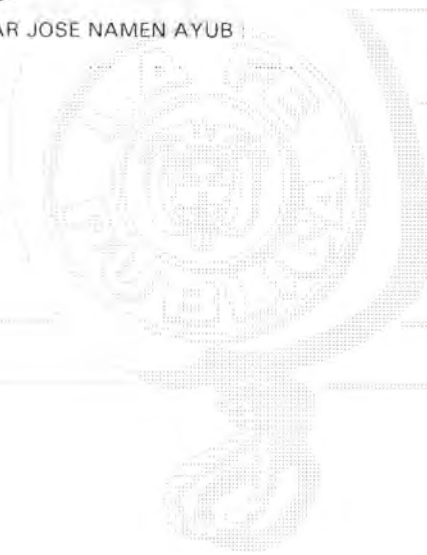
USUARIO: CAJER197 Impreso por:CAJER197

TURNO: 2016-257187

FECHA: 15-06-2016



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

3
R

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis de mayo de dos mil dieciséis

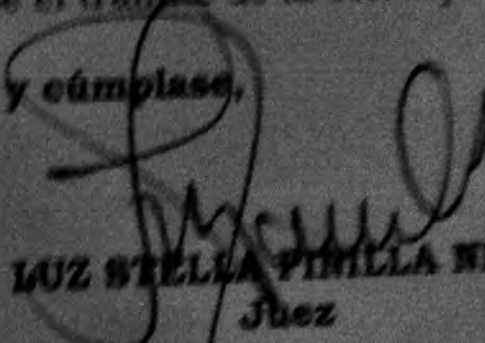
Rad. 2015-0111

De conformidad a lo dispuesto en los Decretos PSAA15-10506 y PSAA16-10512 de 2016, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se crea y regula el funcionamiento de los juzgados civiles municipales de descongestión de Bogotá, se procede a iniciar el proceso de la referencia.

Por encontrarse procedente la solicitud que elevó la parte demandante a folio que precede, se dispone sea actualizado el comisorio que se ordenó en el auto de 31 de agosto de 2015 (p. 24 c.2.), el cual deberá dirigirse únicamente a la inspección de policía de la zona respectiva, como quiera que finalizó la creación de los juzgados de descongestión para el trámite de medidas cautelares.

Por secretaría procédase de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite de la correspondiente documental.

Notifíquese y cúmplase.


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por notación 257400
No. 011, fijado hoy 16 de mayo de 2016 a la hora de las 6:05 A.M.

La Secretaria 
ANIELA VARGAS RIVERA

X ENRIQUE BARRAGAN PARRA
CC # 5937009

X CEL- 3102215344



ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
INSPECCION 16A DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 23 de JUNIO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 4903

SECUENCIA SISTEMA No: 13043

El Despacho Comisorio 019 del JUZGADO No. 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 16 de JUNIO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 16C DE POLICIA. Se allegan 5 Folios

Anótese y remítase.


JAIME MONTAÑA LOZANO *Secretario General (E)*
INSPECTOR DE POLICIA
INSPECCION 16A DE POLICIA

INSPECCION 16 C DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C., Junio Veintisiete (27) de Dos Mil Dieciséis (2016)

El Despacho teniendo en cuenta que por reparto se recibió el despacho Comisario N° 019 Procedente del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, con radicado N° 4903. EL Despacho dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Secuestro de Inmueble, **PARA EL DÍA DIECIOCHO (18) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. Se ordena enviar comunicación al señor secuestre designado.**

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las dirigencias al Juzgado de origen, previa desanotación en los libros y aplicativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JOAQUIN MOLINA PATARROYO

Inspector 16 C Distrital de Policía

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA.
LOCALIDAD DE PUENTE ARNADA.

BOGOTA.D.C. **5 DE JULIO del 2016** EN LA FECHA SE RECIBE EL DESPACHO COMISORIO, QUE ANTECEDE PROCEDENTE DE LA INSPECCION 16 "C" DISTRITAL DE POLICIA, EN UN CUADERNO CON _____ FOLIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO QUE ANTECEDE


JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONSTANCIA: EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO **No 54**
DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2016


JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

BOGOTA. D: C AL DESPACHO DEL SEÑOR
INSPECTOR DE LA INSPECCION 16 "C" DISTRITAL DE POLICIA, INFORMANDO QUE SE
DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR.

SÍRVASE PROVEER.

JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. null

Fecha: 29/06/2016

43

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
INSPECCION 16C DE POLICIA

Bogotá, 29-junio-2016

Señor(a):

CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS
CALLE 15 # 10 - 26 BLOQUE B104

Apoderados:

HERRERA BARBOSA FERNANDO

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE dentro de la diligencia que se llevará a cabo el día 18-octubre-2016 a las 8:00 AM, Expediente No.: 4903

Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No.: 019 del JUZGADO No. 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9º, Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente,

HENRY ULFRIDO PEÑALOSA AGUILAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INSPECCION 16C DE POLICIA



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA MAYOR SANTI FÉ DE BOGOTÁ

INSPECCION DIECISEIS "C" DISTRITAL DE POLICIA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-00227

DEMANDANTE: ENESNEY QUINTERO CELIS

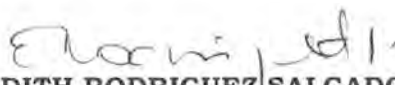
DEMANDADO: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y RONALDO CHARRIA

RADICADO No. 4903

JUZGADO: VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016), siendo el día y hora señalado en auto anterior, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de la referencia. La suscrita Inspectora del Despacho en asocio del señor **HENRY PEÑALOSA AGUILAR**, quien es funcionario de este Despacho a quien se procede a nombrar y posesionar como Secretario Ad.Hoc para esta diligencia y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone se constituye en audiencia pública. Dejando constancia que la parte interesada no se hace presente a la diligencia Doctor (a) **FERNANDO HERRERA BARBOSA**, el auxiliar de la justicia se hizo presente, es por lo el Despacho ordena devolver las presentes diligencias en el estado en que se encuentra a su lugar origen, previa desanotación en el sistema de **SI-ACTUA**. No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron en señal de aceptación una vez leída y aprobada en toda y cada una de sus partes siendo las ocho y media mañana.


EDITH RODRIGUEZ SALGADO
Inspectora 16 C Distrital de Policía


HENRY PEÑALOSA AGUILAR
Secretario ad.hoc

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., dieciocho de enero de dos mil diecisiete

Rad. 2015 00227

Conforme a la petición que la parte actora hiciera en memorial visto a folio 23 del cuaderno principal del expediente y por encontrarse procedente, se dispone:

Ordenar que se expida nuevamente el comisorio ordenado en autos de 31 de agosto de 2015 y 17 de mayo de 2016 (fls. 24 y 35 anteriores), indicando en forma correcta la clase de proceso al cual corresponde el presente asunto. En igual forma señálese que la diligencia de secuestro allí ordenada recae sobre la cuota parte cautelada que sobre el inmueble con matrícula 50S 40608230 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá es de propiedad del ejecutado Rolando Charria Chacón.

Por secretaría ofíciase de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite de la respectiva documental.

Notifíquese y cúmplase,


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 006 fijado hoy 19 de enero de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL

TELEFAX 3520429

DESPACHO COMISORIO No: 0015

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ**

**AL SEÑOR
INSPECTOR DE POLICIA ZONA-RESPECTIVA**

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 1100140030212015002277-00**, de **ENESBEY QUINTERO CELIS C. C. 21.229.608** contra **MARLENE DEL CARMEN MENDOZA C.C. 23.049.549** y **ROLANDO CHARRIA CHACÓN C.C. 19.495.787**, mediante auto de fecha dieciocho (18) de Enero de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro de la presente actuación; decretó el **SECUESTRO** de la cuota parte que sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **50S - 40608230**, de propiedad del ejecutado **ROLANDO CHARRIA CHACÓN C.C. 19.495.787**, ubicado en la **KR 52 B 38 A 28 SUR APARTAMENTO 301 (Dirección Catastral)** de esta ciudad. Para tal efecto se comisiona al Inspector de Policía de la zona respectiva a fin de llevar a cabo la respectiva diligencia de secuestro, otorgándose amplias facultades para adelantar el respectivo encargo, inclusive las de designar secuestre que haga parte de la lista vigente de auxiliares de la justicia y fijarle sus honorarios dentro de las tarifas autorizadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

I N S E R T O S

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor (a) **FERNANDO HERRERA BARBOSA** identificado con C.C. 19.220.271 de Bogotá y T.P. No. 110.990, del C.S. de la Judicatura.

Se anexa copia del auto que lo comisionan, como también debe aportarse el certificado de libertad del bien inmueble con fecha de expedición no mayor a un mes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los dos (2) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

REF No. PROCESO 11001 40 03 039 2015 00227 00

Conforme al inciso cuarto de la solicitud obrante a folio 30 del plenario, se dispone sea actualizado el comisorio que se ordenó en auto 18 de enero de 2017 (fl. 45), el cual deberá dirigirse únicamente a la Alcaldía Local de la zona respectiva, como quiera que finalizó la creación de juzgados de descongestión para el trámite de medidas cautelares y cesó la competencia para dichas diligencias en cabeza de las inspecciones de policía.

Por secretaría procédase de conformidad, informando el conocimiento que ahora tiene este despacho de descongestión del presente asunto. Por la parte interesada acredítese el trámite de la correspondiente documental.

NOTIFÍQUESE (2),


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
JUEZ.-

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ D. C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 49, fijado hoy 31 DE MARZO DE 2017 a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria.


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL

TELEFAX 3520429

DESPACHO COMISORIO No: 0015

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ**

AL SEÑOR

**ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA DE UBICACIÓN DEL
BIEN INMUEBLE**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003021201500227-00**, de **ENESBEY QUINTERO CELÍS C. C. 21.229.608** contra **MARLENE DEL CARMEN MENDOZA C.C. 23.049.549** y **ROLANDO CHARRIA CHACÓN C.C. 19.495.787**, mediante autos de fecha treinta y uno (31) de Agosto de dos mil quince (2015), dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017) y treinta (30) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), proferidos dentro de la presente actuación; decretó el **SECUESTRO** de la cuota parte que sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **50S - 40608230**, de propiedad del ejecutado **ROLANDO CHARRIA CHACÓN C.C. 19.495.787**, ubicado en la **KR 52 B 38 A 28 SUR APARTAMENTO 301 (Dirección Catastral) de esta ciudad**. Para tal efecto se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva donde se encuentra ubicado el bien inmueble a fin de llevar a cabo la respectiva diligencia de secuestro, otorgándose amplias facultades para adelantar el respectivo encargo, inclusive las de designar secuestre que haga parte de la lista vigente de auxiliares de la justicia y fijarle sus honorarios dentro de las tarifas autorizadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor (a) **FERNANDO HERRERA BARBOSA** identificado con C.C. 19.220.271 de Bogotá y T.P. No. 110.990, del C.S. de la Judicatura.

Se anexa copia del auto que lo comisionan de fecha 31 de Agosto de 2015, del auto de fecha 18 de enero de 2017 y 30 de 30 de marzo de 2017; como también debe aportarse el certificado de libertad del bien inmueble con fecha de expedición no mayor a un mes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los dos (2) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

49

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429**

DESPACHO COMISORIO No: 0015

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ**

AL SEÑOR

**ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA DE UBICACIÓN DEL
BIEN INMUEBLE**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003021201500227-00**, de **ENESBEY QUINTERO CELÍS C. C. 21.229.608** contra **MARLENE DEL CARMEN MENDOZA C.C. 23.049.549** y **ROLANDO CHARRIA CHACÓN C.C. 19.495.787**, mediante autos de fecha treinta y uno (31) de Agosto de dos mil quince (2015), dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017) y treinta (30) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), proferidos dentro de la presente actuación; decretó el **SECUESTRO** de la cuota parte que sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **50S - 40608230**, de propiedad del ejecutado **ROLANDO CHARRIA CHACÓN C.C. 19.495.787**, ubicado en la **KR 52 B 38 A 28 SUR APARTAMENTO 301 (Dirección Catastral) de esta ciudad**. Para tal efecto se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva donde se encuentra ubicado el bien inmueble a fin de llevar a cabo la respectiva diligencia de secuestro, otorgándose amplias facultades para adelantar el respectivo encargo, inclusive las de designar secuestre que haga parte de la lista vigente de auxiliares de la justicia y fijarle sus honorarios dentro de las tarifas autorizadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

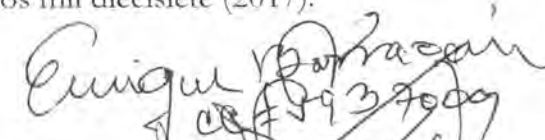
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor (a) **FERNANDO HERRERA BARBOSA** identificado con C.C. 19.220.271 de Bogotá y T.P. No. 110.990, del C.S. de la Judicatura.

Se anexa copia del auto que lo comisionan de fecha 31 de Agosto de 2015, del auto de fecha 18 de enero de 2017 y 30 de 30 de marzo de 2017; como también debe aportarse el certificado de libertad del bien inmueble con fecha de expedición no mayor a un mes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los dos (2) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,


**JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA**


CE # 5937009
12 DE MARZO DE 2017
apoderado
DE APODERADO DTE
DRA LADY D. PARRIN

30
42

PIF

Señor
Juez 21 Civil Municipal de Descongestión
Bogotá D.C.

Referencia: Ejecutivo Singular No 2015 – 00227
Juzgado de Origen: 39 Civil Municipal
Demandante: Enesbey Quintero Celis
Demandado: Marlene del Carmen Mendoza y Rolando Charria Chacón

LADY DAIANA PABON RINCON, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 53.045.038, T.P. No 159434 del C.S.J. actuando como apoderada mediante poder conferido por el extremo demandante, (poder radicado en diciembre 14 de 2016) en razón a que el anterior apoderado Abogado **FERNANDO HERRRA BARBOSA**, renunció al poder conferido mediante radicado de fecha 23 de Noviembre de 2016, expidiendo el respectivo Paz y Salvo , le solicito respetuosamente al Señor Juez, se sirva reconocerme personería adjetiva para actuar en el asunto referenciado, en los términos del poder conferido por el extremo demandante, así mismo, le solicito se sirva corregir el despacho comisorio librado dentro del asunto, al señor Alcalde Local del lugar donde se encuentra el bien inmueble a secuestrar.

Del Señor Juez,


LADY DAIANA PABON RINCON
C.C. No 53.045.038
T.P. No 159434 del C.S.J.

Señor

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C.

RADICADO: 2015 – 0227

DEMANDANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADO: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA
CHACON (Q.E.P.D.)

LADY DAIANA PABON RINCON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 53.045.038, y T.P. No 159434 del C.S.J., apoderada de la demandante, me permito aclarar lo siguiente:

Mediante memorial radicado el 31 de Mayo de 2017, se informa al despacho entre otras, de la inconsistencia que presenta el despacho comisorio librado para este asunto, visto a folio 42, el cual anexo, motivo por el cual, al percatarse el autorizado de dicha inconsistencia, aunque lo firma no lo retira y procede a informarle al funcionario de turno del día 2 de Mayo del presente año.

En auto de fecha 20 de Junio de 2017, se reconoce personería a la suscrita, se revoca el poder otorgado al abogado **FERNANDO HERRERA BARBOSA**, entre otras, pero no se tiene en cuenta la solicitud de corregir dicho comisorio (folio 42).

Por lo tanto, le reitero al despacho de manera respetuosa, se sirva corregir el despacho comisorio librado dentro del asunto, tal como lo ordenó en auto de fecha 18 de enero de 2017.

Del Señor Juez,



LADY DAIANA PABON RINCON

C.C. No 53.045.038

T.P. No 159434 del C.S.J.

NOV 1'17 PM 12:17

JDO. 21 CM. DESCONGEST.



Ministerio de Educación
Bogotá, D.C.

Al señor
ROLDANO GUE
Bogotá, D.C.
Secretaría

PD,
(2)

12 DIC 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., doce de diciembre de dos mil diecisiete

Rad. 2015-00227

Atendiendo la solicitud que antecede y, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 en concordancia con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017 y el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre del mismo año, proferidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona la diligencia decretada, al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva del Distrito Capital y/o al Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples – Reparto.

Notifíquese,


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez
(2)

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 173 fijado hoy 13 de diciembre de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL TELEFAX 3520429

DESPACHO COMISORIO No: 0001

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ
AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003021201500227-00**,
De: ENESBEY QUINTERO CELIS C.C. 21.229.608 contra **MARLENE DEL CARMEN MENDOZA** C.C. 23.049.549 Y **ROLANDO CHARRIA CHACON** C.C. 19.495.787, mediante auto de fecha dieciocho (18) de Enero de dos mil diecisiete (2017), y doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) proferidos dentro de la presente actuación; decretó el **SECUESTRO** de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S- 40608230** denunciado como de propiedad del demandado **MARLENE DEL CARMEN MENDOZA** C.C. 23.049.549 Y **ROLANDO CHARRIA CHACON** C.C. 19.495.787, ubicado en la carrera 52 B No 38 A 28 Apto 301 (dirección catastral) de esta ciudad. Para tal efecto se comisiona al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de Justicia policiva del Distrito Capital y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples- Reparto., a fin de llevar acabo la respectiva diligencia de secuestro, otorgándose amplias facultades para adelantar el respectivo encargo, inclusive las de designar secuestre que haga parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente y fijar sus honorarios para dicha diligencia dentro de las tarifas autorizadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante el (la) Doctor (a) **LADY DIANA PABON RINCON** identificada con C.C. 53.045.038 de Bogotá y T.P. No. 159434 del C.S. de la Judicatura.

Copia de los autos que lo comisionan de fecha 18 de enero de 2017, y 12 de diciembre de 2017, como también debe aportar el certificado de libertad del bien inmueble con fecha de expedición no mayor a un mes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los once (11) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA

Enrique Barragan
CC # 1.937.009 Sind. X

54

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.Unidad Administrativa Especial de
Catastro y Muestreo

Certificación Catastral

Radicación No. W-380673

Fecha: 21/03/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROLANDO CHARRIA CHACON	C	19495787	50	N
2	CINDY MARIA DE LA OSSA MENDOZA	C	1102827936	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	228	2013-02-01	BOGOTÁ D.C.	57	050S40608230

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 52B 38A 28 SUR AP 301 - Código Postal: 111621.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

004409 03 16 001 03001

CHIP: AAA0232PZUH

Cedula(s) Catastra(es)

004409031600103001

Número Predial Nal: 110010144160900030016901030001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Área de terreno (m2) 19.71 **Total área de construcción (m2)** 44.08

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

0	89,182,000	2016
1	77,971,000	2017
2	67,867,000	2016
3	70,574,000	2015
4	60,935,000	2014
5	58,720,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 21 días del mes de Marzo de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **10711C58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

55

Señor

JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2015- 00227

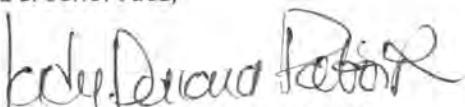
DE: ENESBEY QUINTERO CELIS CONTRA MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO
CHARRIA CHACON (Q.E.P.D.)

ASUNTO: AVALUO CUOTA PARTE BIEN INMUEBLE

LADY DAIANA PABON RINCON, identificada con la C.C. No 53.045.038 de Bogotá y T.P. No 159434 del C.S.J., apoderada de la demandante arriba referenciada, me dirijo a Usted con el fin de presentar el avalúo de la cuota parte del bien inmueble denunciado y con medida cautelar, identificado con el folio de matrícula No 505-40608230 ubicado en la Carrera 52B No 38A – 28 Sur Apartamento 301 de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 12 de marzo de 2018.

CUOTA PARTE AVALUO CATASTRAL AÑO 2018	\$ 44.591.000.00
INCREMENTO 50% CUOTA PARTE	\$ 22.295.500.00
TOTAL AVALUO CUOTA PARTE	<u>\$ 66.886.500.00</u>

Del Señor Juez,


LADY DAIANA PABON RINCON

C.C. No 53.045.038 de Bogotá

T.P. No 159434 C.S.J.

MAR 23 '18 AM 11:52

JDO. 21 CM. DESCONGEST.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior de la Judicatura
Sección de lo Contencioso Administrativo

Al despacho

DAIUD CASAS

Observación
Secretaría (a):

20
(2)

10/6/2018
MAY 2018

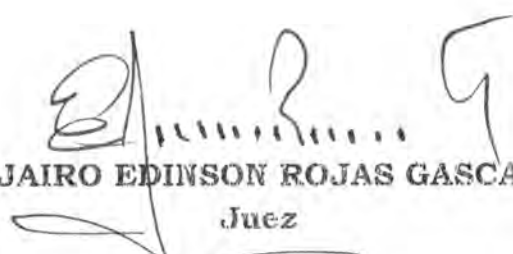
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., diecisiete de mayo de dos mil dieciocho

Rad. 2015-00227

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., córrase traslado del avalúo presentado por extremo demandante, por el término de diez (10) días.

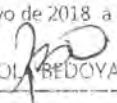
Notifíquese,


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 0057 fijado hoy 18 de mayo de 2018 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior de la Judicatura
Sección de lo Contencioso Administrativo
Al despacho del señor (a) Jefe de Sección
AVALUO **RENEO**
Observaciones **RENEO**
105 JUN 2018

57.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., ocho de junio de dos mil dieciocho

2015-00227

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que dentro del término legal concedido, no se presentaron objeciones al avalúo presentado.

Notifíquese,


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 0079 fijado hoy 12 de junio de 2018, a la hora de las 8.00 A.M.

La Secretaria,

JENY PAOLA MEDOYA OSPINA

2018-00549
Edison Ivan Zuniga
Hilda -
Anso 25 Jun 18
Sec Costa
Parte Inmueble. Puente Aranda
2115217554.
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
20181100086792 58
2-03-18.
- Designar
- Secuestre.
- Auto Medido
- M actual

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL TELEFAX 3520429

DESPACHO COMISORIO No: 0001

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ
AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003021201500227-00**,
De: ENESBEY QUINTERO CELIS C.C. 21.229.608 contra **MARLENE DEL CARMEN MENDOZA** C.C. 23.049.549 Y **ROLANDO CHARRIA CHACON** C.C. 19.495.787, mediante auto de fecha dieciocho (18) de Enero de dos mil diecisiete (2017), y doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) proferidos dentro de la presente actuación; decretó el **SECUESTRO** de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S- 40608230** denunciado como de propiedad del demandado **MARLENE DEL CARMEN MENDOZA** C.C. 23.049.549 Y **ROLANDO CHARRIA CHACON** C.C. 19.495.787, ubicado en la carrera 52 B No 38 A 28 Apto 301 (dirección catastral) de esta ciudad. Para tal efecto se comisiona. al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de Justicia policiva del Distrito Capital y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples- Reparto., a fin de llevar acabo la respectiva diligencia de secuestro, otorgándose amplias facultades para adelantar el respectivo encargo, inclusive las de designar secuestre que haga parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente y fijar sus honorarios para dicha diligencia dentro de las tarifas autorizadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante el (la) Doctor (a) **LADY DIANA PABON RINCON** identificada con C.C. 53.045.038 de Bogotá y T.P. No. 159434 del C.S. de la Judicatura.

Copia de los autos que lo comisionan de fecha 18 de enero de 2017, y 12 de diciembre de 2017, como también debe aportar el certificado de libertad del bien inmueble con fecha de expedición no mayor a un mes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los once (11) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180302914311134553

Nro Matrícula: 50S-40608230

Página 1

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 10:14:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 13-06-2012 RADICACIÓN: 2012-54054 CON: ESCRITURA DE: 06-06-2012

CODIGO CATASTRAL: AAA0232PZUHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3194 de fecha 31-05-2012 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 con area de 44.08 MS2 con coeficiente de 13.4096% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 52B 38A 28 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40329107

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-2012 Radicación: 2012-54054

Doc: ESCRITURA 3194 del 31-05-2012 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN CUATRO PISOS P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO

CC# 79148061 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-2013 Radicación: 2013-29285

Doc: ESCRITURA 228 del 01-02-2013 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$58,720,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO

CC# 79148061

A: CHARRIA CHACON ROLANDO

CC# 19495787 X

A: DE LA OSSA MENDOZA CINDY MARIA

CC# 1102827936 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-2015 Radicación: 2015-62530

Doc: OFICIO 1471 del 27-07-2015 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR

N 2015-0022700 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO CELIS ENESBEY

CC# 21229608

A: CHARRIA CHACON ROLANDO

CC# 19495787 X

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180302914311134553

Nro Matrícula: 50S-40608230

Página 2

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 10:14:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-14802 Fecha: 10-07-2012
EN PERSONAS NOMBRE MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO INCLUIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-91945

FECHA: 02-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

61

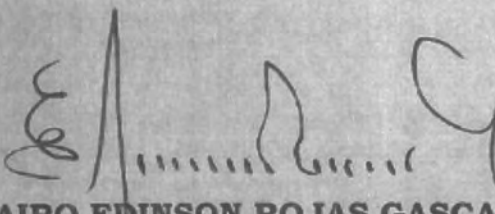
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., doce de diciembre de dos mil diecisiete

Rad. 2015-00227

Atendiendo la solicitud que antecede y, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 en concordancia con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017 y el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre del mismo año, proferidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona la diligencia decretada, al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva del Distrito Capital y/o al Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples - Reparto.

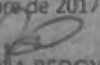
Notifíquese,


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez
(2) 

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 173 fijado hoy 13 de diciembre de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

62

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá D.C., dieciocho de enero de dos mil diecisiete

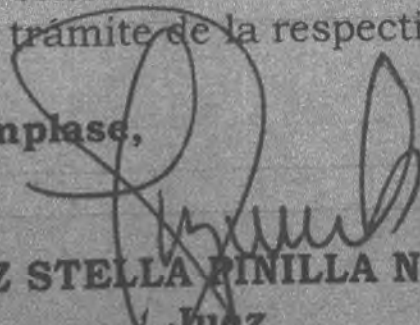
Rad. 2015 00227

Conforme a la petición que la parte actora hiciera en memorial visto a folio 23 del cuaderno principal del expediente y por encontrarse procedente, se dispone:

Ordenar que se expida nuevamente el comisorio ordenado en autos de 31 de agosto de 2015 y 17 de mayo de 2016 (fls. 24 y 35 anteriores), indicando en forma correcta la clase de proceso al cual corresponde el presente asunto. En igual forma señálese que la diligencia de secuestro allí ordenada recae sobre la cuota parte cautelada que sobre el inmueble con matrícula 50S 40608230 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá es de propiedad del ejecutado Rolando Charria Chacón.

Por secretaria oficiase de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite de la respectiva documental.

Notifíquese y cúmplase,


LUZ STELLA RINILLA NIÑO

Juez

(2)

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 006 fijado hoy 19 de enero de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

5



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2018-00549
DESPACHO COMISORIO No. 0001

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil diecisiete (2018).

Auxíliese la comisión.

Señálese el día **31 de Mayo de 2017**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

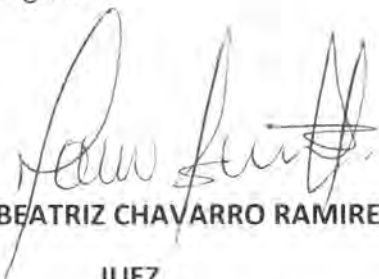
Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas, designar como secuestre a EDISON IVAN ZUÑIGA quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- ☐ Auto que ordena la comisión.
- ☒ Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- ☐ Certificado catastral.
- ☒ Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- ☐ Linderos (documento público).
- ☐ Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 36 Hoy 25/05/2018


RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **52935**

Respetado doctor
EDISON IVAN ZUÑIGA
DIRECCION CARRERA 3 A BIS No. 38 - 06 SUR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920180054900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **martes, 15 de mayo de 2018 5:09:28 p. m.**
En el proceso No: **11001418902920180054900**

Señor

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE
Bogotá D.C.

RADICADO: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-00227

DEMANDANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADOS: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA CHACON (Q.E.P.D.)

ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER DESPACHO COMISORIO No 001 JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

LADY DAIANA PABON RINCON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 53.045.038 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No 159434 del C.S.J., actuando como apoderada judicial de la Señora **ENESBEY QUINTERO CELIS**, con facultad para sustituir el mandato otorgado por el extremo demandante, respetuosamente le manifiesto al Señor Juez, que sustituyo en la Doctora **IVONNE MARCELA FONSECA FORERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52.455.984 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No 261418 del C.S.J., el PODER otorgado por la Señora **ENESBEY QUINTERO CELIS**, para que realice la diligencia de embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No 505-40608230 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, señalada por su honorable despacho. Artículo 75 del C.G.P.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a la apoderada en sustitución en los términos conferidos.

Del Señor Juez,


LADY DAIANA PABON RINCON
C.C. No 53045038 de Bogotá
T.P. No 159434 del C.S.J.

Acepto,


IVONNE MARCELA FONSECA FORERO
C.C. No 52455984 de Bogotá
T.P. No 261418 del C.S.J.



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO**

miércoles, 30 de mayo de 2018 a las 17:41:23

ESTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR LADY DAIANA PABON RINCON QUIEN EXHIBIÓ LA CC N° 53.045.038 de BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL No. 159434 DEL C.S.J Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y LA HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.



CC N° 53.045.038 de BOGOTA
LADY DAIANA PABON RINCON



Huella dactilar física



Recibido por: _____
Ramo: Justicia, Poder Judicial
Sección: Veeduría de la Magistratura
y Competencia Política de los Jueces U. C.
CORRESPONDENCIA
Recibido Hoy: 31/05/18
Hora: 8:31 am
Quien Recibe: Racel EB
Folios: 1



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180530334812951733

Nro Matrícula: 50S-40608230

Pagina 1

Impreso el 30 de Mayo de 2018 a las 02:37:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-06-2012 RADICACIÓN: 2012-54054 CON ESCRITURA DE: 06-06-2012

CODIGO CATASTRAL: AAA0232PZUHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3194 de fecha 31-05-2012 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 con area de 44.08 MS2 con coeficiente de 13.4096% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 52B 38A 28 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integracion y otros)

50S - 40329107

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-2012 Radicación: 2012-54054

Doc: ESCRITURA 3194 del 31-05-2012 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN CUATRO PISOS P.H

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO

CC# 79148061 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-2013 Radicación: 2013-29285

Doc: ESCRITURA 228 del 01-02-2013 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$58,720,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO

CC# 79148061

A: CHARRIA CHACON ROLANDO

CC# 19495787 X

A: DE LA OSSA MENDOZA CINDY MARIA

CC# 1102827936 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-2015 Radicación: 2015-62530

Doc: OFICIO 1471 del 27-07-2015 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR
N.2015-0022700 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO CELIS ENESBEY

CC# 21229608

A: CHARRIA CHACON ROLANDO

CC# 19495787 X



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la orden de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180530334812951733

Nro Matrícula: 50S-40608230

Pagina 2

Impreso el 30 de Mayo de 2018 a las 02:37:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-14802 Fecha: 10-07-2012

EN PERSONAS NOMBRE MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO INCLUIDO SI VALE ART.35 D.L.1250/70 OGF/COR23.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-222163

FECHA: 30-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

28

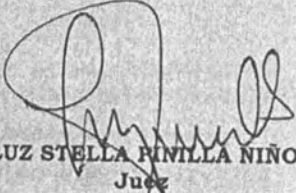
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C. treinta y uno de agosto de dos mil quince

Expediente No. 2015-00227

Vista la comunicación que antecede por parte de la oficina de instrumentos públicos de Zona Sur de esta ciudad y teniendo en cuenta que en la misma se informa que el embargo sobre el bien inmueble objeto de cautela identificado con folio de matrícula No. **50S-40608230**, ha sido debidamente registrado; se ordena su secuestro para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de policía de la zona correspondiente, a fin de que lleve a cabo la diligencia, a quien se le comisiona con amplias facultades, inclusive para que designe secuestre y fijar honorarios. Por secretaria, librese despacho comisorio.

NOTIFIQUESE,


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 151, fijado hoy 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015 a la hora de las 8:00 A.M.  JENY PAOLA BEDOYA OSPINA Secretaria

69

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

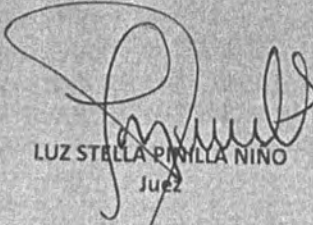
Bogotá, D.C., diez de julio de dos mil quince

Expediente No. 2015 - 00227

En atención a la solicitud que obra a folio 10 y a la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que antecede, el Juzgado resuelve:

DECRETAR EL EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40608230 denunciado como de propiedad del demandado ROLANDO CHARRIA CHACON. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, conforme a lo dispuesto en el Núm. 1° del Art. 681 del C. de P. C. Acreditado lo anterior, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE.


LUZ STELLA PINILLA NINO

Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 118, fijado hoy 14 DE JULIO DE 2015 a la hora de las 8:00 A.M.


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	110014003039 - 2015 0022 700
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	2018 00549 31 - 05 - 2018
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 70



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble ubicado(s) en la dirección Cra 52 B # 38A-28 Apto. 301 Fecha: 31/05/18
REF: DESPACHO COMISORIO No. 0001 Proveniente del Juzgado Veintiuno (21) Civil Hptal de Desamparados dentro del proceso Ejecutivo
con radicado 2015-00227 de Enesbey Cuintero Celis contra Marlene del Carmen Mendoza
Radicado actual 2018-00549

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Ivonne Marcia Forero Forero	Apoderada Sustituta De	52 455984	261418	Cra 66A # 57F10 Sur Int 11	311 521 7554	<i>[Firma]</i>
Hilda Rosa Cuallteros	Sequestre	41.563414	—	Cra 55 # 77B 23	313-8216919	<i>[Firma]</i>
Marlene del Carmen Mendoza	recibio aviso Alvarado, remediada	23.049549	—	Cra 52 B # 38A-28 apto 302	313 844 8588	<i>[Firma]</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI ☐ NO ☒
Se aplaza la diligencia: SI ☒ NO ☐ Fecha 25 de junio de 2018

Fija aviso: SI ☒ NO ☐

Fijación de honorarios al sequestro en diligencia: SI ☐ NO ☐ Valor: Gastos de asistencia \$30.000

Pago de honorarios en diligencia: SI ☒ NO ☐ en el acto.

JUEZ

[Firma]
MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

[Firma]
RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11812291647281

12 DE JUNIO DE 2018 HORA 08:20:13

0118122916

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA

N.I.T. : 830098528-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 5,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

14

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE

IDENTIFICACION

22

B

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTÉ DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	110014003034-2015 0022700
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	2018-00549 25-06-2018
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 74



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble ubicado(s) en la dirección Cra 52B # 38A-28 apto 301. Fecha: 25/06/2018
REF: DESPACHO COMISORIO No. 0001 Proveniente del Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal Descongestión, dentro del proceso Ejecutivo
con radicado 2015-00227 de Enesbey Quintero Celis contra Marlene del Carmen Pendarza y Esteban Chamis Chacon.
Radicado actual 2018-00549.

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Marlene del Carmen Pendarza Alvarado	Quien atiende la demanda <i>marmenar@hotmail.com</i>	23 049 549	—	Cra 52B #38A-28 ap 302	3138990859	<i>[Firma]</i>
Jorge Henry García Ortiz	Abogado de Marlene del Carmen Pendarza	79 539 157	164 754	Cra 52B #38A-28 ap 301-407	3124202929	<i>[Firma]</i>
Translucan Cda Marcela Sánchez	Secuestre	52.458 345	—	Cra 10 #14-56 of 308	3206675858	<i>[Firma]</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI ☒ NO ☐
Se aplaza la diligencia: SI ☐ NO ☒ Fecha
Fija aviso: SI ☐ NO ☒
Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI ☒ NO ☐ Valor: 9 SMLDV por consis
Pago de honorarios en diligencia: SI ☐ NO ☒

JUEZ

[Firma]
MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

[Firma]
RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

25

DESAJ18 - CS - 6883

Bogotá, D.C., 11 de Julio de 2018

Señores

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **001**

Respetados Señores,

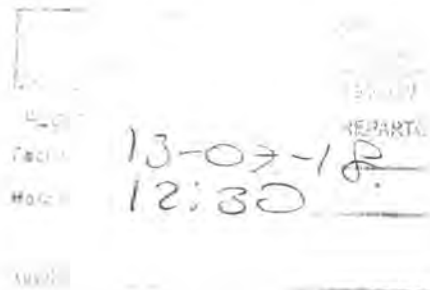
De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 17 folios





República Argentina
Gobierno Federal
Ministerio de Justicia
Secretaría de Justicia
ENTRADA AL REGISTRO
AL DESPACHO
COMISARIO
016651200
20
Al despacho del señor (a) _____
Observaciones _____
Secretario (a): _____

to

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., veintisiete de julio de dos mil dieciocho

Rad. 2015-00227

Agréguense a los autos el Despacho Comisorio No. 001 debidamente diligenciado respecto del secuestro de la cuota parte del inmueble objeto de cautela.

El secuestro preste caución por la suma de \$ 700.000 =.

Notifíquese,

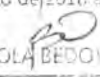

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

Juez

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 0107 fijado hoy 30 de julio de 2018 a la hora de las 2:00 A.M.

La Secretaria


JEN / PAOLA BEDOYA OSPINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

77

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 # 19-65 PISO 5 EDIFICIO CAMACOL

TELEGRAMA No 0220

10 AGO. 2018
SEÑORA
HILDA ROSA GUALTEROS
CALLE 55 No. 77 B - 23
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2015 -013160227
DEMANDANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS.
DEMANDADO: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA CHACÓN

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE ORDENO REQUERIRLE EN SU CALIDAD DE SECUESTRE PARA QUE SE SIRVA PRESTAR CAUCIÓN CORRESPONDIENTE POR LA SUMA DE SETESCIENTOS MIL PESOS (\$700.000 M/CTE).

ATENTAMENTE


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA



28

Señor

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C.

RADICADO: PROCESO EJECUTIVO: 2015- 00227

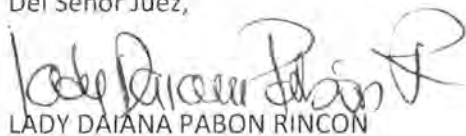
DEMANDANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADO: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA CHACON (Q.E.P.D.)

ASUNTO : SEÑALAMIENTO FECHA PARA REMATE

LADY DAIANA PABON RINCON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 53.045.038 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No 159.434 del C.S.J., actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a Usted, con el fin de que se sirva señalar fecha para el REMATE de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No 505- 40608230 denunciado como de propiedad del demandado ROLANDO CHARRIA CHACON (Q.E.P.D.) el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Artículo 448 C.G.P.

Del Señor Juez,


LADY DAIANA PABON RINCON

C.C. No 53.045.038 de Bogotá

T.P. No 159.434 del C.S.J.

AUG21'18PM12:46 000265

P11-

J.21 PEQ CAU COM MULT

República de Colombia
Ministerio de Justicia
Bogotá, D.C. 170 SEP 2019

Caro Sr. Stancu
a nombre de Stancu
RD
01

29

García & García
JORGE HENRY GARCIA ORTIZ
ABOGADO

Carrera 52 B No. 38 A – 28 Sur oficina 301 y 401 Del Edificio García & García de Bogotá D.C.

Tel. 3124202929.

Jerrygo1971@hotmail.com

SEP 7 18PM 12:50 000626

Señor,

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Y JUEZ 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO

JUDICIAL DE BOGOTA D.C.

E.....S.....D.

SEP 7 18PM 12:50 000626

J.21 PEO CAU COM MULT

CINDY MARIA DE LA OSSA MENDOZA, Mayor de edad, domiciliada y residente en SINCELEJO – SUCRE., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de poseedora del 50 % del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 S – 40608230, y cédula catastral No. 004409031600103001 apartamento 301, que hace parte del edificio Multifamiliar en cuatro pisos – Propiedad Horizontal – ubicado en la Carrera 52 B Sur No. 38 A – 28 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito manifiesto a ustedes Señores jueces que confiero poder amplio y suficiente al Dr. JORGE HENRY GARCIA ORTIZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79 539.157 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional de Abogado No. 164754 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación presente ante su despacho, oposición al secuestro del inmueble referente al 50 % de la cuota parte del señor ROLANDO CHARRIA CHACON, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.495.787 de Bogotá D.C., es de anotar que soy poseedora de la totalidad del inmueble ya referenciado desde el día 01 de febrero de 2013, y que en la actualidad y desde siempre he venido haciendo las veces de señora y dueña de la cuota parte que le correspondiera al señor ROLANDO CHARRIA CHACON, así mismo he pagado, los servicios, los impuestos, y lo he defendido de terceros que quieran quedarse con el mismo, por tales motivos mi apoderado queda facultado para presentar oposición, al secuestro, a la entrega del mismo, excepcionar, presentar tacha de falsedad, y todas y cada una de las facultades inherentes a este mandato., dentro del proceso No. 2015 – 00227. Ejecutivo Singular. Donde esta demandado: ROLANDO CHARRIA CHACON y MARLENE DEL CARMEN MENDOZA.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, desistir, renunciar, reasumir, sustituir, presentar tacha de falsedad, notificarse, y presentar recursos de ley, todas y cada una de las facultades del Art. 70 del C. de P. C., y C. C. del P.

Atentamente,

CINDY MARIA DE LA OSSA MENDOZA
C.C.1.102.897.936 SINCELEJO - SUCRE.

ACEPTO:

JORGE HENRY GARCIA ORTIZ
C.C.79.539.157 de Bogotá D. C.
T. P. N. 164754 del C. S. de la J.

	NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
	Sincelejo, 2018-08-30 16:09:21 Documento: 2vwmr
Ante EVER LUIS FERIA TOVAR NOTARIO 2 DEL CÍRCULO DE SINCELEJO compareció quien dijo ser:	
DE LA OSSA MENDOZA CINDY MARIA	
Identificado con C.C. 1102827936	
Quien declaró que las firmas y huellas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaeritinea.com para verificar este documento.	
X	
Firma compareciente EVER LUIS FERIA TOVAR NOTARIO 2 DEL CÍRCULO DE SINCELEJO	
	

69-4ae717e3



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Valdinero de Pequeñas Causas
y Conciliadora Múltiple de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D. C.

10 7 SEP 2018

Compareció el/la secretario(a) de este despacho Jose

Henry Garcia Ortiz, quien presenta la

C. C. N.º 79.339.17 de Bogotá

C. P. 16.4754 Camétera.

y manifiesta que la (a) firma (s) que aparece (n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente,

El secretario (a),

[Handwritten signature]

17 0 SEP 2018

[Handwritten notes: Poder, 20, 21]

24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho

Rad. 2015-00227

Se reconoce personería al Dr. JORGE HENRY GARCÍA ORTÍZ como apoderado judicial de CINDY MARIA DE LA OSSA MENDOZA, quien asumen el presente asunto en el estado en que se encuentra.

Respecto del escrito allegado, vale indicar que el artículo 309 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 596 del mismo Estatuto reza: *Las oposiciones a la entrega se someterán a las siguientes reglas: Parágrafo. Restitución al tercero poseedor. Si el tercero poseedor con derecho a oponerse no hubiere estado presente al practicarse la diligencia de entrega, **podrá solicitar al juez de conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes, que se le restituya en su posesión.** Presentada en tiempo la solicitud el juez convocará a audiencia en la que practicará las pruebas que considere necesarias y resolverá. Los términos anteriores correrán a partir del día siguiente al de la fecha en que se practicó la diligencia de entrega.*

Revisada la norma en cita se advierte que, al presente asunto debe darse aplicación a lo atrás citado, y como quiera que la fecha límite para formular la oposición era el día 25 de julio de 2018, dado que la diligencia de secuestro se practicó el pasado 25 de junio, se tiene que el poder allegado y la solicitud efectuada se tornan abiertamente extemporáneos por lo que este Despacho la rechaza de plano.

Notifíquese,


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez

JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 0131 fijado hoy 19 de septiembre de 2018 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria,  JENY PAOLA BEDOYA OSPINA



Al despacho

Ordenes

Señala

República de Colombia
Ministerio de Defensa
Bogotá, D. C., Colombia

26 SEP 1978

Resolución a SL 78

RO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis de octubre de dos mil dieciocho

Rad. 2015-00227

Atendiendo la petición elevada por el extremo demandante, y por ser esta procedente, el Despacho para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, señala la hora de las 9:00 am del día 7 del mes de diciembre del año 2018.

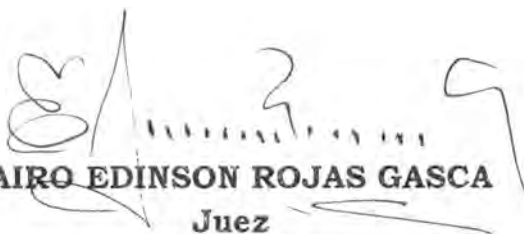
La licitación deberá presentarse en sobre cerrado, el cual deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del avalúo del respectivo bien (artículo 451 del C.G.P.), también se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores; transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres y se leerán las ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes (artículo 448 del C.G.P.).

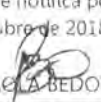
Elabórese aviso de remate y efectúese su publicación en un periódico de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador, La República o el Nuevo Siglo.

Las publicaciones ordenadas, deberán efectuarse con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y aportarse al proceso junto con el certificado tradición y libertad actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia (artículo 450 del C.G.P.)

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Juzgado.

Notifíquese,


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez

JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ	
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 0142 fijado hoy 17 de octubre de 2018 a la hora de las 8:00 A.M.	
La Secretaria,	 JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Bogotá. 29 de enero de 2019

Señor:

JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C.

Ejecutivo: 2015 - 00227

DEMANDANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS

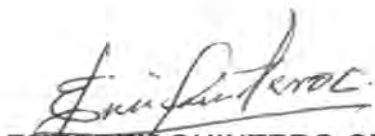
DEMANDADOS: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA
CHACON (Q.E.P.D.)

SOLICITUD: FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE

ENESBEY QUINTERO CELIS, identificada con la C.C. No 21.229.608, mayor de edad, en calidad de demandante en éste asunto, me permito solicitarle de manera respetuosa fijar de nuevo fecha de diligencia de remate debido a que la pasada fecha de diligencia no se llevó a cabo por el paro judicial de los juzgados civiles municipales de Bogotá.

Dirección para Notificaciones: Carrera 66A No 57T - 10 Sur Edificio 11
Apartamento 402 Bogotá.

Atentamente,



ENESBEY QUINTERO CELIS
C.C. No 21.229.608 Villavicencio M.

Pr

Al director
Solitario
Observaciones
Secretario (a) Re.

10 FEB 2019

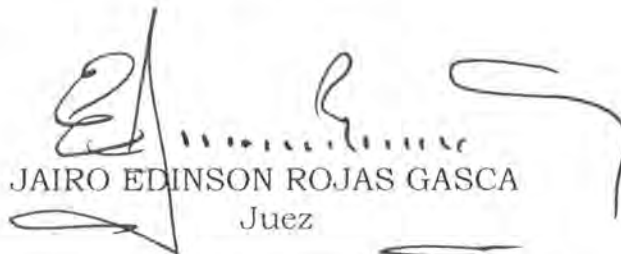
**JUZGADO VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

REF: 2015-00227

Teniendo en cuenta que el memorialista se encuentra representado por abogado, por cuyo conducto deberá presentar las peticiones, el despacho se abstiene de dar trámite a la anterior solicitud habida cuenta que no puedan actuar conjuntamente.

NOTIFIQUESE


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez

JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica en el
ESTADO No. 17
Hoy 20 de febrero de 2019


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
Secretaria

Señor

JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C.

RADICADO : EJECUTIVO 2015- 00227

DEMANDANTE : ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADOS : MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA
CHACON (Q.E.P.D.)

ASUNTO : FIJAR NUEVA FECHA PARA REMATE

LADY DAIANA PABON RINCON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 53.045.038 y Tarjeta Profesional No 159434 del C.S.J., en calidad de apoderada de la demandante, le solicito al Señor Juez, se sirva fijar nueva fecha para el Remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No 50S-40608230 de propiedad del Señor Rolando Charria Chacón (Q.E.P.D.) en razón a que el pasado 7 de Diciembre de 2018 fecha programada por su despacho, no se realizó dicha licitación por el paro judicial de los juzgados civiles municipales.

Del Señor Juez,


LADY DAIANA PABON RINCON
C.C. No 53.045.038 de Bogotá
T.P. No 159434 del C.S.J.

171



Ministerio de Educación
Escuela "José Martí" No. 1
Calle 100 No. 100
Código Postal 10100
La Habana, Cuba

Almuerzo

Solicitud de entrega

[Signature]

14 MAR 2019

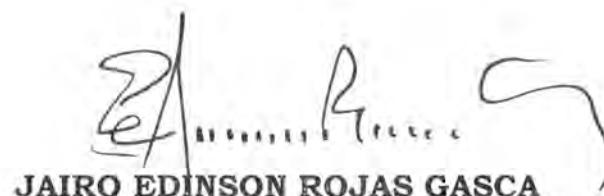
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro de abril de dos mil diecinueve

Rad. 2015-00227

Con el fin de dar trámite a la solicitud que antecede, se requiere a la parte actora para que allegue avalúo reciente, teniendo en cuenta que, el que reposa en el expediente fue expedido hace más de un año.

Notifíquese,


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez

JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ	
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 39 fijado hoy 05 de abril de 2019 a la hora de las 8:00 A.M.	
La Secretaria,	 JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Carrera 10 No. 16-39 Of. 1511
Telfax. 5 613276 Cel. 310 2979754
Email: andreago10@hotmail.com

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

Señor

JUEZ 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de ENESBEY QUINTERO CELIS contra ROLANDO
CHACON CARRIA Y Otra.
No. 2015-227

Obrando en mi condición de apoderada judicial de las señoras LUZ MARY CHARRIA CHACON y
NUBIA CONSUELO CHARRIA CHACON dentro del proceso citado en la referencia,
comendidamente, y en aras de que sea efectuado el pago de la obligación cuyo recaudo se
demanda, solicito señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del predio objeto
de medidas cautelares.

Atentamente,


ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogota D.C.,
T.P No. 99.850 del C.S.J

RHC

103 MAY 2019

collected from intertidal

— (27)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Página: 3 de 3

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

24/04/19

Radicación No.:

409281

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ROLANDO CHARRIA CHACON	C	19495787	50	N
2	CINDY MARIA DE LA OSSA MENDOZA	C	1102827936	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	228	01/02/2013	BOGOTÁ D.C.	57	050S40608230

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 52B 38A 28 SUR AP 301 - Código postal 111621

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004409 03 16 001 03001

004409031600103001

CHIP: AAA0232PZUH

Número Predial 110010144160900030016901030001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
19.71 44.08

Información Económica

Años	Valor avalúo	Año de vigencia
1	\$92,266,000	2019
2	\$89,182,000	2018
3	\$77,971,000	2017
4	\$67,867,000	2016
5	\$70,574,000	2015
6	\$60,935,000	2014
7	\$58,720,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 1CA6DC9DC521

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor

Juez (21) Civil Municipal de Descongestión

BOGOTÁ, D.C.

MAY 3 19PM 12:04 005130

R3x

J.21 PED CAU COM MULT

REFERENCIA : EJECUTIVO No. 2015 0227

DEMANDANTE : ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADO : MARLENE DEL CARMEN MENDOZA,

ROLANDO CHARRY CHACON (Q.E.P.D.)

LADY DAIANA PABON RINCON, mayor de edad, identificada con la C.C. 53.045.038, expedida en Bogotá, D.C., con T.P. 159434 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, actuando como apoderada judicial de la demandante, Respetuosamente le manifiesto al señor Juez, que adjunto al presente la actualización del avalúo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40608230 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., zona sur, que le corresponde al demandado ROLANDO CHARRY CHACON (Q.E.P.D.), en los siguientes términos conforme lo dispuesto en el art. 444-4 del CGP.

“Artículo 444. Avalúo y pago con productos

(...)

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1”.

(...)

CUOTA PARTE AVALUO CATASTRAL PARA EL AÑO 2019....., \$46.133.000

INCREMENTADO EN UN 50% DE LA CUOTA PARTE....., \$23.066.500

TOTAL AVALUO CUOTA PARTE....., \$69.199.500

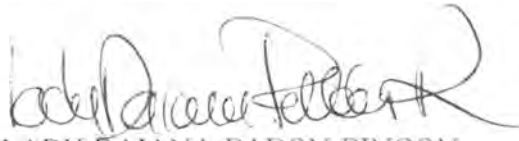
SON: SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS.

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por su Honorable Despacho, en providencia de fecha (4) de abril de 2019.

En consecuencia, sirvase fijar fecha para la audiencia de remate de la cuota parte del inmueble que le corresponde al demandado ROLANDO CHARRY CHACON (Q.E.P.D.), Art. 448 Ibídem.

Adjunto certificación catastral año 2019.

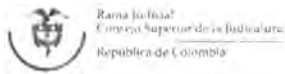
Del señor Juez;



LADY DAIANA PABON RINCON

C.C. 53.045.038, expedida en Bogotá

T.P. 159434 del CSJ



JUZGADO VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

REF: 2015-00227

Del anterior avalúo presentado por la parte actora, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez

JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 51 Hoy 14 de mayo de 2019  JENY PAOLA BEDOYA OSPINA Secretaria



República de Cuba
Ministerio del Interior
Dirección General de Tráfico y Seguridad Vial
12 2 MAY 2019

Al despacho del Sr. [illegible]
Señor [illegible]
Señor [illegible]

Señor [illegible] con silencio

Observaciones: [illegible]

Secretaría (R) [illegible]

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis de junio de dos mil diecinueve

Rad. 2015-00227

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el avalúo del inmueble perseguido en el presente asunto, no fue objetado dentro del término legal.

Atendiendo la petición elevada por la parte actora, y por ser esta procedente, el Despacho para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, señala la hora de las 8:00 a.m. del día 20 del mes de agosto del año 2019.

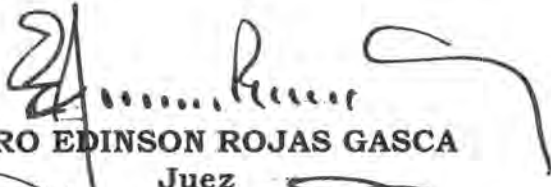
La licitación deberá presentarse en sobre cerrado, el cual deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del avalúo del respectivo bien (artículo 451 del C.G.P.), también se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores; transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres y se leerán las ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes (artículo 448 del C.G.P.).

Elabórese aviso de remate y efectúese su publicación en un periódico de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador, La República o el Nuevo Siglo.

Las publicaciones ordenadas, deberán efectuarse con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y aportarse al proceso junto con el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia (artículo 450 del C.G.P.)

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura a través del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Juzgado.

Notifíquese,


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez

JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 64 fijado hoy 27 de junio de 2019 a la hora de las 8:00 A.M.

La Secretaria,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Ote Eneobay quinto colto
Ejemplo 10000 Malene del camaron menore alvino y
Polandoc Harte checan

Lit del Ligato \$ 7700.000
Costos \$ 562.100

\$ 8.262.100

Auslo note Rine \$ 69.199.500

Inmjele de 505-40608230

70%. 48.439.650

40%. 27.679.800



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190814506222633484

Nro Matrícula: 50S-40608230

Página 1

Impreso el 14 de Agosto de 2019 a las 03:42:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-06-2012 RADICACIÓN: 2012-54054 CON: ESCRITURA DE: 06-06-2012

CODIGO CATASTRAL: AAA0232PZUHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3194 de fecha 31-05-2012 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 con area de 44.08 MS2 con coeficiente de 13.4096% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 52B 38A 28 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50S - 40329107

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-2012 Radicación: 2012-54054

Doc: ESCRITURA 3194 del 31-05-2012 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN CUATRO PISOS P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO

CC# 79148061 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-2013 Radicación: 2013-29285

Doc: ESCRITURA 228 del 01-02-2013 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$58,720,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO

CC# 79148061

A: CHARRIA CHACON ROLANDO

CC# 19495787 X

A: DE LA OSSA MENDOZA CINDY MARIA

CC# 1102827936 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-2015 Radicación: 2015-62530

Doc: OFICIO 1471 del 27-07-2015 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR N.2015-0022700 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO CELIS ENESBEY

CC# 21229608

A: CHARRIA CHACON ROLANDO

CC# 19495787 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190814506222633484

Nro Matrícula: 50S-40608230

Página 2

Impreso el 14 de Agosto de 2019 a las 03:42:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-14802 Fecha: 10-07-2012
EN PERSONAS NOMBRE MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO INCLUIDO SI VALE ART.35 D.L.1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-328063 FECHA: 14-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

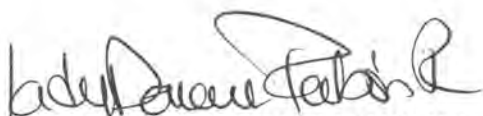
El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Señor
JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C.

RADICADO : 2015-00227
DEMANDANTE : ENESBEY QUIINTERO CELIS
DEMANDADOS: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA
CHACON (Q.E.P.D.)

LADY DAIANA PABON RINCON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 53.045.038 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No 159.434 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, me permito aportar copia de la publicación efectuada en el diario EL TIEMPO el pasado 21 de julio de 2019 y certificado original reciente de tradición y libertad del inmueble debidamente actualizado cuota parte a rematar del demandado ROLANDO CHARRIA CHACON (Q.E.P.D.), tal como lo ordenó su despacho en auto de 26 de junio de 2019.

Del Señor Juez,


LADY DAIANA PABON RINCON
C.C. No 53.045.038 de Bogotá D.C.
T.P. No 159434 del C.S.J.

p 45



JUZGADO VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

Radicado 11001 40 03 039 2015 00227 00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: ENESBEY QUINTERO CELIS

Demandados: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA y ROLANDO CHARRIA
CHACON

En Bogotá D. C., a los Veinte (20) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (8:00 a.m.) día y hora señalados en proveído de fecha 26 de junio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado bajo el No. 11001400303920150022700 de ENESBEY QUINTERO CELIS contra MARLENE DEL CARMEN MENDOZA y ROLANDO CHARRIA CHACON, en tal virtud el suscrito JUEZ VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de esta ciudad, en asocio de su Secretaria se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin antes indicado y declaró abierta la licitación del bien inmueble a rematar.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. **50S -40608230**, de la oficina de registro de instrumentos de esta ciudad, ubicado en Carrera 52 B No. 38 A – 28 SUR APTO 301 (Dirección Castral).

2. Procedencia del dominio del ejecutado: escritura No. 228 del 01-02-2013, otorgada en la Notaría 57 de Bogotá De: MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO A CHARRIA CHACON ROLANDO y A DE LA OSSA MENDOZA CINDY MARIA

3. Base de la licitación (70% del avalúo): De la cuota parte del bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTONOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69.199.500.00 M/Cte) Siendo postura admisible la que cubra el **setenta por ciento (70%)** del valor antes enunciado, cuyo valor es de **\$48.439.650.00 M/Cte** M/Cte, previa consignación del porcentaje legal del 40% el cual equivale a **\$27.679.800 M/Cte**, como lo dispone el art. 451 del C.G. del P. Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente y como quiera que no se hicieron presentes postores para la presente diligencia de remate el Juzgado DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada siendo las 9:02 a.m.

El Juez,



JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

La secretaria,



JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Señor

JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C.

RIF

RADICADO: 2015-00227

DEMANDANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADOS: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA CHACON (Q.E.P.D.)

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE

LADY DAIANA PABON RINCON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 53.045.038 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No 159.434 del C.S.J., apoderada de la demandante, de manera respetuosa le solicito fijar fecha de remate de la cuota parte del bien inmueble embargado, en razón a que en la licitación del 20 de agosto de 2019, no se presentaron postores.

Del Señor Juez,



LADY DAIANA PABON RINCON

C.C. No 53.045.038 de Bogotá

T.P. No 159434 del C.S.J.



Resolución de la Secretaría de Educación Pública
del Estado de México
Alcaldía
Observación al: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Secretario (a): RB
'29 AGO 2019

ab

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve

Rad. 2015-00227

De conformidad con el Acuerdo No. PCSJA17-10678 por el cual se fija el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución, remítase el proceso de la referencia a la Oficina de Ejecución.

Cúmplase,


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA CUENTA JUDICIAL: 110014189021-JUZ 021 CVL MPAL DECONGESTION BOGOTA
FIRMA ELECTRONICA
DEPENDENCIA: 110014189021-JUZ 021 CVL MPAL DECONGESTION BOGOTA
REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA
ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
FECHA ACTUAL: 26/09/2019 11:26:38 AM
REGIONAL BOGOTA
ÚLTIMO INGRESO: 26/09/2019 10:30:22 AM
CAMBIO CLAVE: 29/08/2019 10:15:46
DIRECCIÓN IP: 190.27.207.240

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.27.207.240
Fecha: 26/09/2019 11:26:39 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

23049549

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Si ☒ No

☒ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



El Jefe de Despacho
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

15 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

FL-97

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2015-00227-39

AVÓQUESE el conocimiento del presente asunto en el estado en que se encuentra, para los fines procesales a que haya lugar.

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

Se señala la hora de las 10 AM del día 26 del mes de NOVIEMBRE del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate de la CUOTA PARTE del inmueble distinguido con la M.I. No. 50S-40608230, el que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$69'199.500,00.

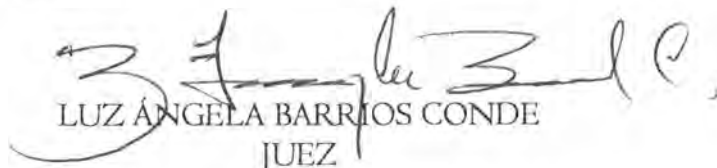
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

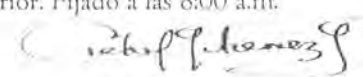
Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

De otro lado, se requiere a la secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. *Secretaría libre comunicación telegráfica.*

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 17 DE OCTUBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 184 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-039-2015-00227-00 de ENESBEY QUINTERO CELIS contra MARLENE DEL CARMEN MENDOZA y ROLANDO CHARRIA CHACON.

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

26 Nov 2F
103
Hf

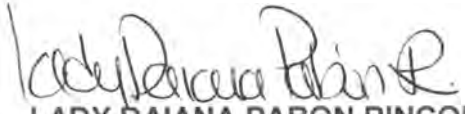
Señor:
**JUEZ 17 MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.**

RADICADO : 2015- 00227- 39
DEMANDANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS
DEMANDADOS: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO
CHARRIA CHACON (Q.E.P.D.)

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE

LADY DAIANA PABON RINCON; portadora de la Cédula de Ciudadanía No 53.045.038 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No 159434 del C.S.J., apoderada de la parte demandante, de manera respetuosa le solicito al Señor Juez, se sirva fijar nueva fecha de remate de la cuota parte del bien inmueble embargado, en razón a que el aviso publicado en el diario EL TIEMPO el pasado 10 de Noviembre de 2019, contiene errores de transcripción cometidos por el periódico, adjunto copia informal del aviso en mención.

Del Señor Juez,


LADY DAIANA PABON RINCON
C.C. No 53.045.038 de Bogotá
T.P. No 159434 C.S.J.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Registro Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 NOV 2019

Auspensio de Sacerdote (Legado) _____
Observaciones _____
El Secretario _____

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

03 DIC 2019

Ref. Ejecutivo N° 039-2015-00227

Efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso conforme al Art. 25 de la Ley 1285 de 2009 y en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el despacho dispone:

Por ser procedente lo solicitado, se señala nuevamente la hora de las 10 AM del día doce (12) del mes de Febrero del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del inmueble distinguido con la M.I. No. 50S-40608230 embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$69'199.500.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fijese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación como El Nuevo Siglo, El Tiempo, El Espectador y/o La República en los términos del artículo 450 del C.G. del P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

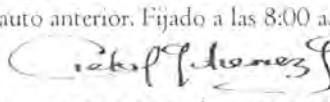
El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G.P., el sobre debe contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451, cuando fuere necesario.

La parte interesada allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término indicado en la misma norma. Así mismo, deberá indicar el estado financiero del inmueble en cuanto a impuestos.

Secretaria elabore y remita la comunicación telegráfica ordenada en el inciso final de la providencia octubre 16 del año en curso.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá Bogotá D.C. 04 DEC 2019 Por anotación en estado N° 226 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 4 de diciembre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; por lo anterior los autos de fecha 3 de diciembre serán notificados el día 5 de Diciembre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota el 5 de diciembre de 2019.


Cielo Gutierrez González

Profesional Universitario Grado 12





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

105

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a):
TRANSLUGON LTDA
CARRERA 10 No. 14 – 56 OFICINA 308
Ciudad

TELEGRAMA No. 6115

FECHA DE ENVÍO

11.08.2019

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-039-2015-00227-00 iniciado por ENESBEY QUINTERO CELIS contra MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA CHACÓN (ORIGEN JUZGADO 39 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE Y 03 DE DICIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

Fathy Ramon



TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

12 / feb

1F

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
13236-2019
39787 180ED*18 AM11:29

1/8

SEÑOR

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EJECUCION Y SENTENCIA DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-56 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

REFERENCIA: 11001400303920150022700.

DEMANDANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADO: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA- ROLANDO CHARRYA CHACON

ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo a usted al despacho con el fin de dar rendición de cuenta

Le manifiesto al señor juez que el bien inmueble ubicado en la **CARRERA 52B No 38-28 SUR** tenía un contrato hasta el mes de octubre del 2018, día de la diligencia se le informo al arrendatario que debe realizar los pagos de la **cuota aparte** correspondiente a la señora **ENESBEY QUINTERO CELIS** para que sea consignado a favor del proceso en el banco agrario unidad de depósitos judiciales.

En mi próxima rendición de cuenta daré informe de mi administración.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.

NIT. 830.098.528-9

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

CC.79.800.652 DE BOGOTA

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Selección Civil
Ministerio de Justicia C.O.
Bogotá D.C. - EL ESPACHO

13 OCT 1994

A: Despacho de Selección Civil - 11-11-94
Observaciones: _____
E: Selección Civil _____

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



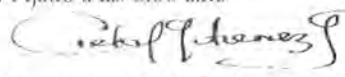
JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 039-2015-00227

Obre en autos para los fines legales pertinentes la rendición de cuentas presentada por el auxiliar de la justicia – secuestre en escrito que antecede. En conocimiento de las partes.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 16 DE ENERO DE 2020
Por anotación en estado N° 003 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

109 2

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No.	2020020019390
CIRCULO EMISOR	BOGOTA ZONA SUR-50S
Recibo No.	2020020019390
Fecha	04/02/2020 14:17:31
PIN	200204461427901135
KIOSCO	12210
VALOR	\$ 16.800,00

Comprado por _____ Documento CC_ NI No. _____

El Certificado se expide de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 200204461427901135 MATRICULA: 50S-40608230 BOGOTA ZONA SUR 50S

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondopago.gov.co> con el número PIN generado.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204461427901135

Nro Matricula: 50S-40608230

Página 1

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 02:18:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S- BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 13-06-2012 RADICACIÓN: 2012-54054 CON ESCRITURA DE: 06-06-2012

CODIGO CATASTRAL: AAA0232PZUHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3194 de fecha 31-05-2012 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 con area de 44.08 MS2 con coeficiente de 13.4096% (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 52B 38A 28 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40329107

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-2012 Radicación: 2012-54054

Doc: ESCRITURA 3194 del 31-05-2012 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN CUATRO PISOS P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO

CC# 79148061 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-2013 Radicación: 2013-29285

Doc: ESCRITURA 228 del 01-02-2013 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$58,720,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO

CC# 79148061

A: CHARRIA CHACON ROLANDO

CC# 19495787 X

A: DE LA OSSA MELO INDY MARIA

CC# 1102827936 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-2015 Radicación: 2015-62530

Doc: OFICIO 1471 del 27-07-2015 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR N 2015-0022700 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE QUINTERO CELIS ENESBEY

CC# 21229608

A: CHARRIA CHACON ROLANDO

CC# 19495787 X



Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos
S.N.R.
Calle 100 No. 100

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200204461427901135

Nro Matrícula: 50S-40608230

Página 2

Impreso el 4 de Febrero de 2020 a las 02:18:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL CHIP SE INCLUYE DIRECCIÓN ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U A E C D, SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-14802 Fecha: 10-07-2012

EN PERSONAS NOMBRE MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO INCLUIDO SI VALE ART 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-46308 FECHA: 04-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

AÑO GRAVABLE

2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20010173157

501

Recibo
Número:

2020301054006088079

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0232PZUH 2. DIRECCIÓN KR 52B 38A 28 SUR AP 301 3. MATRICULA 40608230

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 19495787 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ROLANDO CHARRIA CHACON 7. % PROPIEDAD 50 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 52B 38A 28 SUR AP 301 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 04/02/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 10/02/2020 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	234,000	234,000
13. INTERESES	IM	164,000	165,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	398,000	399,000



(415)7707202600856(8020)20010173157051222963(3900)0000000398000(96)20200204



(415)7707202600856(8020)20010173157069780797(3900)0000000399000(96)20200210

Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Bancolombia
Banco Itaú Corpbanca
Banco Davivienda
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco BBVA Colombia
Banco Citibank Colombia
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Av. Villas



Pago telefónico

Audiorespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Av. Villas



Botón de pagos PSE
www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra



Atención presencial

- Supercades: Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio.
- La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20010173146

501

Recibo
Número:

2020301054006088015

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0232PZUH 2. DIRECCIÓN KR 52B 38A 28 SUR AP 301 3. MATRICULA 40608230

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 19495787 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ROLANDO CHARRIA CHACON 7. % PROPIEDAD 50 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 52B 38A 28 SUR AP 301 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 04/02/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 10/02/2020 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	268,000	268,000
13. INTERESES	IM	117,000	118,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	385,000	386,000



(415)7707202600856(8020)20010173146049799064(3900)0000000385000(96)20200204



(415)7707202600856(8020)20010173146000042074(3900)0000000386000(96)20200210

Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Bancolombia
Banco Itaú Corpbanca
Banco Davivienda
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco BBVA Colombia
Banco Citibank Colombia
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Av. Villas



Pago telefónico

Audiorespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Av. Villas



Botón de pagos PSE
www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra



Atención presencial

- Supercades: Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio.
- La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2019


 ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

 Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20010173125

501

 Recibo
Número:

2020301054006087959

 Código QR
Indicaciones de
uso al recibo


A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0232PZUH 2. DIRECCIÓN KR 52B 38A 28 SUR AP 301 3. MATRICULA 40608230

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 19495787 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ROLANDO CHARRIA CHACON 7. % PROPIEDAD 50 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 52B 38A 28 SUR AP 301 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 04/02/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 10/02/2020 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	277,000	277,000
13. INTERESES	IM	46,000	47,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	323,000	324,000



(415)7707202600856(8020)20010173125063724733(3900)0000000323000(96)20200204



(415)7707202600856(8020)20010173125032387096(3900)0000000324000(96)20200210

Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

 Banco de Bogotá
Banco Popular
Bancolombia
Banco Itaú Corpbanca
Banco Davivienda
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco BBVA Colombia
Banco Citibank Colombia
Banco AV Villas


Cajeros automáticos

 Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Av. Villas


Pago telefónico

 Audiorrespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris


Portales web de bancos autorizados

 Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Av. Villas

 Botón de pagos PSE
www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra



Atención presencial

- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio. La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo	20010173102	101
Formulario Número:	2020301010105305269	Código QR Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO					
1. CHIP AAA0232PZUH		2. DIRECCIÓN KR 52B 38A 28 SUR AP 301		3. MATRICULA INMOBILIARIA 40608230	
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
CC	19495787	ROLANDO CHARRIA CHACON	50	PROPIETARIO	KR 52B 38A 28 SUR AP 301
10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					
11. Y OTROS					
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA					
12. AVALUO CATASTRAL 98.607,000		13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y		14. TARIFA 3	15. % EXENCIÓN 0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 296,000		18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 296,000	
20. SANCIÓN		VS	HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)	
D. SALDO A CARGO			0	0	
21. TOTAL SALDO A CARGO		HA	296,000	296,000	
E. PAGO					
22. VALOR A PAGAR		VP	296,000	296,000	
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	30,000	0	
24. DESCUENTO ADICIONAL		DA	0	0	
25. INTERÉS DE MORA		IM	0	0	
26. TOTAL A PAGAR		TP	266,000	296,000	
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporte voluntariamente un 10% adicional al		SI	NO	X	Mi aporte debe destinarse al
PAGO VOLUNTARIO		AV	0	0	
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA	266,000	296,000	

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo	20010173102	101
Formulario Número:	2020301010105305269	Código QR Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO					
1. CHIP AAA0232PZUH		2. DIRECCIÓN KR 52B 38A 28 SUR AP 301		3. MATRICULA INMOBILIARIA 40608230	
B. TOTAL A PAGAR					
HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)		HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)		5. CON APOORTE VOLUNTARIO	
CON APOORTE VOLUNTARIO 266,000		296,000			
FIRMA DEL DECLARANTE					
FIRMA			NOMBRES Y APELLIDOS		
			C.C. ☐ C.E. ☐ No		
D. MARQUE LA FECHA DE PAGO					
☐ HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)		☐ HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)			
(415)7707202600856(8020)20010173102954909524(3900)0000000266000(96)20200327		(415)7707202600856(8020)20010173102960814790(3900)0000000296000(96)20200619			

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

116 9

Consulta de Pagos Impuestos Distritales

Resultado de la Consulta

Mostrando

10 ▼

Registros

Buscar:

CHIP: AAA0232PZUH

Vigencia ▼	Periodo ▲	Nro. Referencia ▼	Nro. Formulario ▲	Entidad Financiera ▲	Fec. Presentación ▲	Nro. Transacción ▲	Indicador Pago ▲	Imprimir Certificación
2019	ANUAL	19010941361	2019201041608225005	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	22/06/2019	4444	SIN PAGO	
2018	ANUAL	18010250966	2018201041603930157	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	16/06/2018	4444	SIN PAGO	
2017	ANUAL	17014254906	2017201041641471673	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	17/06/2017	4444	SIN PAGO	
2016	ANUAL	16011280733	2016201011614131937	BANCO DAVIVIENDA	19/05/2016	51801260177707	CON PAGO	
2015	ANUAL	16012694487	2016201013001356376	BANCO DAVIVIENDA	19/05/2016	51801260177699	CON PAGO	
2014	ANUAL	16012963763	2016301010122134458	BANCOLOMBIA	19/09/2016	07013010165472	CON PAGO	
2014	ANUAL	14015862535	2014301010004790800	BANCO DAVIVIENDA	20/06/2014	51062260042749	SIN PAGO	

Mostrando 1 - 7 de 7 Registros Totales

prim Anterior 1 Siguiente Ultimo

[C Nueva consulta](#)

Carrera 30 N° 25-90
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
webmaster@shd.gov.co • Nit. 899.999.061-9
Bogotá D.C., Colombia

Señor(a)

JUEZ DIECISIETE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

Ref. Ejecutivo No 039-2015-00227

Demandante: ENESBEY QUINTERO CELIS

Demandados: MARLENE DEL CARMEN MEDOZA Y ROLANDO CHARRIA CHACON

JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 19129826 de Bogotá D.C., Y Tarjeta Profesional No 65567 del C.S.J., abogado en ejercicio, en calidad de apoderado de la demandante, acudo a su despacho con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el 3 de diciembre de 2019, para lo cual apporto los siguientes documentos:

- 1.- Copia informal del periódico el Tiempo del aviso de remate publicado el 19 de enero de 2020
- 2.- Certificado original de tradición del inmueble distinguido con la M.I. No 505-40608230
- 3.- Estado de Cuenta del inmueble cuota parte del demandado del impuesto predial pendiente de pago de los años 2017 - 2018 - 2019 y 2020 (adjunto recibos de pago impuesto predial unificado) valor total pendiente de pago \$ 1.375.000.00

Del Señor Juez,

JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ

C.C. No 19.129.826 de Bogotá

T.P. No 65567 C.S.J.

SISE
abre
C.C. Rosier

12 / feb

117 L

19F

1012-2020
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

40664 5FEB'20 PM 3:07



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-039-2015-00227-00 de ENESBEY QUINTERO CELIS contra MARLENE DEL CARMEN MENDOZA y ROLANDO CHARRIA CHACON.

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. La Suscrita Juez Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

La Juez;


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE

La Secretaria,


CIELO GUTIERREZ GONZALEZ

Señor(a)

JUEZ DIECISIETE (17) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

Ref. Ejecutivo: 039- 2015 – 00227

DEMANDANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADOS: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA (Q.E.P.D.)

JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 19.129.826 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No 65567 del C.S.J., en calidad de apoderado de la demandante, respetuosamente le solicito a la Señora Juez, se sirva fijar fecha de remate del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula No 505- 40608230 cuota parte del demandado, en razón a que la licitación del pasado 12 de febrero de 2020; no se presentaron postores en dicha diligencia.

De la Señora Juez,

JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ

C.C. No 19.129.826 de Bogotá

T.P. No 65567 C.S.J.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE DESPACHO

27 FEB 2020

A) Despacho del Señor (a) juez (a):

El (la) Secretario (a):

9

120

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



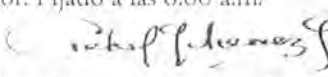
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 2015-00227-039

Previo a resolver lo pertinente, y teniendo en cuenta el despacho que el avalúo catastral data del año inmediatamente anterior, las partes, especialmente la ejecutante deben allegar uno actualizado en los términos del Art. 444 Núm. 4 del C.G.P.

Notifíquese.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 10 DE MARZO DE 2020
Por anotación en estado N° 041 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (anlitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

12/03/20

Radicación No.:

234048

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ROLANDO CHARRIA CHACON	C	19495787	50	N
2	CINDY MARIA DE LA OSSA MENDOZA	C	1102827936	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	228	01/02/2013	BOGOTÁ D.C.	57	050S40608230

Información Física

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$98,607,000	2020
2	\$92,266,000	2019
3	\$89,182,000	2018
4	\$77,971,000	2017
5	\$67,867,000	2016
6	\$70,574,000	2015
7	\$60,935,000	2014
8	\$58,720,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

BOGOTÁ

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 52B 38A 28 SUR AP 301 - Código postal 111621

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 004409 03 16 001 03001
Cédula(s) Catastral(es): 004409031600103001

CHIP: AAA0232PZUH

Número Predial: 110010144160900030016901030001

Det. Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2): 19.71
Total área de construcción: 44.08

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 042A6DD2F521

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Linea 195

www.catastrobogota.gov.co

Señor(a)

JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO 039 - 2015 - 00227

DEMANDANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADO: MARLENE MEDOZA Y ROLANDO CHARRIA CH.

JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No 19.129.826 de Bogotá y T.P. No 65567 del C.S.J., actuando como apoderado de la demandante, por medio del presente escrito, me permito adjuntar la actualización del avalúo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula No 50C- 40608230 de la oficina de registro de instrumentos públicos Zona Sur que le corresponde al demandado Rolando Charria Chacón, conforme lo dispuesto en el art. 444-4 del C.G.P., y atendiendo lo ordenado en auto de fecha 9 de marzo de 2020.

CUOTA PARTE AVALUO CATASTRAL PARA EL AÑO 2020 \$ 49.303.500.00

INCREMENTADO EN UN 50% DE LA CUOTA PARTE \$ 24.651.750.00

TOTAL AVALUO CUOTA PARTE \$ 73.955.250.00

Son: Setenta y tres millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos Mcte.

En consecuencia, sírvase fijar fecha para la audiencia de remate de la cuota parte del inmueble que le corresponde al demandado Rolando Charria CH.

Adjunto certificación catastral año 2020.

Del Señor Juez,



JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ

C.C. No 19.129.826 de Bogotá D.C.

T.P. No 65567 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

18 JUN 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

el (la) Secretario (a) _____

123

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

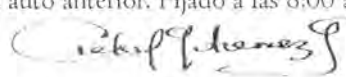
Bogotá D.C., 21 AUG 2020

Ref. Ejecutivo N° 2015-00227-39

Del avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado allegado por la actora por valor de \$73.955.250, se le corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, conforme lo prevé el Art. 444 Núm. 2° del C.G.P.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 24 AGO 2020
Por anotación en estado N° 097 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



República de Colombia
Poder Judicial
Consejo de Estado
Secretaría de la
Justicia

USOS OUA T S

09 SEP 2020

04

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observación:

En (la) secretaría (e)

USOS OUA T S

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

16 OCT 2020

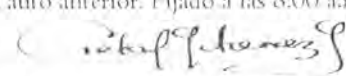
Ref. Ejecutivo N° 039-2015-00227

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo catastral presentado por la actora sin reparo alguno de las partes.

Así las cosas el extremo ejecutante continúe con la materialización de las medidas cautelares, pues cuenta con un inmueble (cuota parte) debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá Bogotá D.C.	19 OCT 2020
Por anotación en estado N° 131 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
Secretaria.	
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	

RV: PROCESO : 039- 2015- 00227 solicitud fijar fecha de remate

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/11/2020 15:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (330 KB)

2020-11-30_14-29-26_winscan_to_pdf.pdf;

BUENAS TARDES,

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.

De: Enrique Barragan <barraganenrique@hotmail.com>

Enviado: lunes, 30 de noviembre de 2020 2:38 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO : 039- 2015- 00227 solicitud fijar fecha de remate

Buenas Tardes

Adjunto memorial con solicitud fijar fecha de remate ejecutivo 039-2015-00227

Atentamente
Enrique Barragán
Dependiente Judicial
Celular 3102215344



Libre de virus. www.avg.com

Señor(a)

JUEZ DIECISIETE (17) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

Ref. Ejecutivo: 039- 2015 – 00227

DEMANDANTE : ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADOS: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA
(Q.E.P.D.)

ASUNTO : REITERACION SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No 19129826 de Bogotá, y T.P. No 65567 del C.S.J., apoderado de la parte demandante, le solicito nuevamente de manera respetuosa, se sirva fijar fecha de remate de la cuota parte del bien inmueble con matrícula No 50S – 40608230, petición radicada con memorial del 19 de febrero del presente, solicitud reiterada el 13 de marzo de 2020.

De la Señora Juez,

JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ

C.C. No 19129826 de Bogotá

T.P. No 65567 C.S.J.

ANEXO: 1 folio

Señor(a)

JUEZ DIECISIETE (17) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

Ref. Ejecutivo: 039- 2015 – 00227

DEMANDANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADOS: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA (Q.E.P.D.)

JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 19.129.826 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No 65567 del C.S.J., en calidad de apoderado de la demandante, respetuosamente le solicito a la Señora Juez, se sirva fijar fecha de remate del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula No 50S- 40608230 cuota parte del demandado, en razón a que la licitación del pasado 12 de febrero de 2020; no se presentaron postores en dicha diligencia.

De la Señora Juez,

JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ

C.C. No 19.129.826 de Bogotá

T.P. No 65567 C.S.J.

28 ENE 2021

127

Señor(a)

JUEZ DIECISIETE (17) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

Ref. Ejecutivo: 039- 2015 – 00227

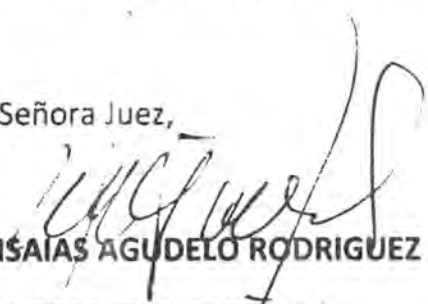
DEMANDANTE : ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADOS: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA
(Q.E.P.D.)

ASUNTO : REITERACION SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No 19129826 de Bogotá, y T.P. No 65567 del C.S.J., apoderado de la parte demandante, le solicito nuevamente de manera respetuosa, se sirva fijar fecha de remate de la cuota parte del bien inmueble con matrícula No 505 – 40608230, petición radicada con memorial del 19 de febrero del presente, solicitud reiterada el 13 de marzo de 2020.

De la Señora Juez,



JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ

C.C. No 19129826 de Bogotá

T.P. No 65567 C.S.J.

ANEXO: 1 folio

Señor(a)

JUEZ DIECISIETE (17) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

FORMA
11-00
F. _____
C. _____
RADICADO

Ref. Ejecutivo: 039- 2015 – 00227

DEMANDANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADOS: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA (Q.E.P.D.)

JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 19.129.826 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No 65567 del C.S.J., en calidad de apoderado de la demandante, respetuosamente le solicito a la Señora Juez, se sirva fijar fecha de remate del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula No 505- 40608230 cuota parte del demandado, en razón a que la licitación del pasado 12 de febrero de 2020; no se presentaron postores en dicha diligencia.

De la Señora Juez,

JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ

C.C. No 19.129.826 de Bogotá

T.P. No 65567 C.S.J.

Oficina de Ejecución
Civil
Bogotá
7 FEB 2021

Rv: Juzgado 17 civil municipal ejecucion de sentencias origen las partes son cooperativsa summa en liquidacion contra luiscarlos campo perdomo

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/01/2021 11:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Buenos días, se remite memorial para los fines pertinentes.

Cordialmente

Juzgado 17 civil municipal de ejecución

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ



De: Luis Campo <campoluis717@gmail.com>

Enviado: viernes, 29 de enero de 2021 11:15 a. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Juzgado 17 civil municipal ejecucion de sentencias origen las partes son cooperativsa summa en liquidacion contra luiscarlos campo perdomo

La presente es para pedir muy encomedidamente la suspension eel embargo de la que soy objeto de manera injusta debido a que ls cooperstiva summa alega que desde el año 2012 no deducia los descuentos por un creditoque hice por millon quinientos lo cual es falso por que poseo los desprendibles de pago en donde se ve claramente los descuentos por consiuhirnte anexare los desprndibles de pago atte luiscarlos campo perdomo

28-1

Carrera 10 No. 16-39 Of. 1511
Telfax. 5 613276 Cel. 310 2979754
Email: andreago10@hotmail.com

129

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ 17 DCVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ENESBEY QUINTERO CELIS Contra MARLENE DEL
CARMEN MENDOZA Y OTRO. (procede Juzgado 39 C.M.)

No. 2015-227

Asunto: Fecha remate.

Obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandada dentro del proceso citado en la referencia, comedidamente le solicito al Señor Juez, señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Atentamente,

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.,
T.P. No. 99.850 del C.S.J
Email: andreago10@hotmail.com

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
1029 25. 17	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
10925 15-FEB-'21 8:36

130

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ENESBEY QUINTERO CELIS Contra MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y OTRO. (procede Juzgado 39 C.M.) No. 2015-227 Asunto: Fecha remate.

andrea liliana gomez hernandez <andreago10@hotmail.com>

Vie 22/01/2021 10:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (97 KB)

MEMÓ JUZ (17) 39 EJECUTIVO ROLANDO CHARRIA.pdf

1 FEB 2021
Oficina de Registro
Civil
ALDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

24 FEB 2021

Ref. Ejecutivo N° 2015-00227-39

Conforme al escrito que antecede y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 9 AM. del día 17 del mes de ABRIL del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de la CUOTA PARTE (50%) del inmueble distinguido con la M.I. No. 50S-40608230, el que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$73.955.250,00.

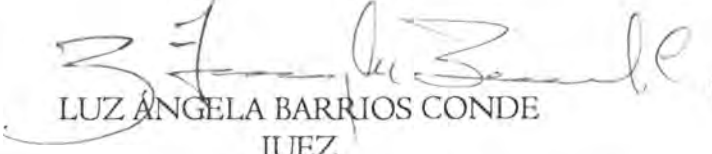
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

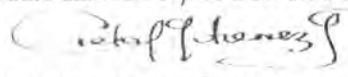
Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

De otro lado, se requiere a la secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. *Secretaría libre comunicación telegráfica.*

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 25 FEB 2021
Por anotación en estado N° 030 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



UE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones:
El (la) Secretario (a) _____

Ingresó por orden del
despacho.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 05 MAR 2021

Ref. Ejecutivo N° 039-2015-00227

Teniendo en cuenta que mediante proveído febrero 24 del año en curso se señaló fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble objeto de cautela, pero por un error involuntario se fijó el día sábado 17 de abril de 2021, data que no corresponde a día laboral. Por lo tanto se dispone:

Efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso conforme al Art. 25 de la Ley 1285 de 2009 y en los términos del Inc. 3°, Art. 448 del C.G.P., el Despacho resuelve:

Por ser procedente lo solicitado, se señala la hora de las 11 AM del día 22 del mes de ABRIL del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de la CUOTA PARTE del inmueble distinguido con la M.I. No. 50S-40608230 embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$73'955.250.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espacio, El Tiempo, El Espectador, El Portafolio y/o La República en los términos del artículo 450 del C.G. del P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G.P., el sobre debe contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451, cuando fuere necesario.

La parte interesada allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término indicado en la misma norma. Así mismo, deberá indicar el estado financiero del inmueble en cuanto a impuestos.

De otro lado, se requiere a la secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco (5) días al recibo de la comunicación, *so pena de ser sancionado*. **Secretaría libre comunicación telegráfica.**

Notifíquese,

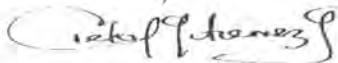

LUZ ÁNGELA BARRÍOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C.

08 MAR 2021

Por anotación en estado N° 036 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210406732741442650

Nro Matricula: 50S-40608230

Pagina 2 TURNO: 2021-133556

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 03:20:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-2015 Radicación: 2015-62530

Doc: OFICIO 1471 del 27-07-2015 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR
N.2015-0022700 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE QUINTERO CELIS ENESBEY

CC# 21229608

A: CHARRIA CHACON ROLANDO

CC# 19495787 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-14802 Fecha: 10-07-2012

EN PERSONAS NOMBRE MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO INCLUIDO SI VALE ART.35 D.L.1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-133556 FECHA: 06-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

AÑO GRAVABLE
2017



Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
21019872151

Recibo
Número: 2021301054009576533

501

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0232PZUH

2. DIRECCIÓN KR 52B 38A 28 SUR AP 301

3. MATRICULA 40608230

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC

5. No. IDENTIFICACIÓN 19495787

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ROLANDO CHARRIA CHACÓN

7. % PROPIEDAD 50

8. CALIDAD PROPIETARIO

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 52B 38A 28 SUR AP 301

10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11.

C. PAGO

DETALLE

HASTA 06/04/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 12/04/2021 (dd/mm/aaaa)

12. VALOR A PAGAR

VP

234,000

234,000

13. INTERESES

IM

214,000

215,000

14. TOTAL A PAGAR

TP

448,000

449,000



(415)7707202600856(8020)21019872151091418250(3900)0000000448000(96)20210406



(415)7707202600856(8020)21019872151074067265(3900)0000000449000(96)20210412

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2018



Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	21019872149	501
Recibo Número:	2021301054009576486	Código QR Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO						
1. CHIP AAA0232PZUH		2. DIRECCIÓN KR 52B 38A 28 SUR AP 301		3. MATRÍCULA 40608230		
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19495787	ROLANDO CHARRIA CHACÓN	50	PROPIETARIO	KR 52B 38A 28 SUR AP 301	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,
11.						
C. PAGO						
DETALLE		HASTA 06/04/2021 (dd/mm/aaaa)		HASTA 12/04/2021 (dd/mm/aaaa)		
12. VALOR A PAGAR		VP	268,000	268,000		
13. INTERESES		IM	181,000	182,000		
14. TOTAL A PAGAR		TP	449,000	450,000		



(415)7707202600856(B020)21019872149018917566(3900)0000000449000(96)20210406



(415)7707202600856(B020)21019872149023343085(3900)0000000450000(96)20210412

SELLO AUTOMÁTICO DE TRANSECCIÓN (SAT)	SELLO
--	-------

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2019



Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
21019872144

501

Recibo
Número: 2021301054009576415

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0232PZUH

2. DIRECCIÓN KR 52B 38A 28 SUR AP 301

3. MATRÍCULA 40608230

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC

5. No. IDENTIFICACIÓN 19495787

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ROLANDO CHARRIA CHACON

7. % PROPIEDAD 50

8. CALIDAD PROPIETARIO

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 52B 38A 28 SUR AP 301

10. MUNICIPIO BOGOTA, D.C. (Bogotá,

11.

C. PAGO

DETALLE

HASTA 06/04/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 12/04/2021 (dd/mm/aaaa)

12. VALOR A PAGAR

VP

277,000

277,000

13. INTERESES

IM

119,000

120,000

14. TOTAL A PAGAR

TP

396,000

397,000



[415]7707202600856(8020)21019872144018797025(3900)0000000396000(96)20210406



[415]7707202600856(8020)21019872144099631477(3900)0000000397000(96)20210412

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIONES (SAT)

SEALLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020



Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
21019872141

Recibo
Número: 2021301054009576350

501

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0232PZUH

2. DIRECCIÓN KR 52B 38A 28 SUR AP 301

3. MATRÍCULA 40608230

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC

5. No. IDENTIFICACIÓN 19495787

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ROLANDO CHARRIA CHACÓN

7. % PROPIEDAD 50

8. CALIDAD PROPIETARIO

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 52B 38A 28 SUR AP 301

10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

11.

C. PAGO

DETALLE

HASTA 06/04/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 12/04/2021 (dd/mm/aaaa)

12. VALOR A PAGAR

VP

296,000

296,000

13. INTERESES

IM

40,000

41,000

14. TOTAL A PAGAR

TP

336,000

337,000



|415|7707202600856(8020)21019872141029374915(3900)0000000336000(96)20210406



|415|7707202600856(8020)21019872141097031983(3900)0000000337000(96)20210412

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIONES (SAT)

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2021



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
21017566528

401

Factura
Numero: 2021201041608818105

Código QR
Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0232PZUH2. DIRECCIÓN KR 52B 38A 28 SUR AP 3013. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40608230

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19495787	Herederos de ROLANDO CHARRIA CHACON	50	PROPIETARIO	KR 52B 38A 28 SUR AP 301	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,
CC	1102827936	CINDY MARIA DE LA OSSA MENDOZA	50	PROPIETARIO	KR 52B 38A 28 SUR AP 301	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11. * Herederos determinados e indeterminados

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	99.238,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	3	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	296,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	2.000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	296,000				

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	296,000	296,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	30,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	266,000	296,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	30,000	30,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	296,000	326,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

☐ BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017566528195558100(3900)0000000296000(96)20210623

☐ BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017566528155673291(3900)0000000326000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)21017566528070247144(3900)0000000286000(96)20210623

☐ HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)21017566528038598062(3900)0000000296000(96)20210723

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN SAT

SELO

CONTRIBUYENTE

DE PUERTO LOPEZ. Para poca de la desaparición del sr. MILTON GALEANO SILVA, soltero y no tenía desdientes razón por la cual padres legítimos tiene deo a solicitar la declaración de muerte presunta por apareamiento de su hijo. LARACIONES: 1. Que con el a admisión de la demanda cite al desaparecido MILTON GALEANO SILVA por me de Edicto. 2. Que se declare medio de este proceso de sición Voluntaria la erte presunta por causa de apareamiento del señor JON GALEANO SILVA perual mayor y vecino que fue este ente territorial lugar de último domicilio. 3. Que se tale como fecha presunta de muerte el mes de junio de 10. 4. Que se transcriba la te respectiva de la senten- y se le comunique al co-respondiente, funcionario encarga- del Registro Civil a efecto que extienda el registro de función. 5. Que se autorice a : interesados para promover liquidación de la herencia del usante en proceso separado efectuado las publicaciones la sentencia. De conformi- do con lo establecido en el meral 10 del Artículo 584 l Código General del proceso concordancia con el Num- 20, del Artículo 97 del Códi- Civil se expiden copias para publicación en un periódico ie se edite en la capital de la pública (EL TIEMPO o El Es- tador) v. en un periódico y

don el falo de municipalidad Irregular. No 080-828, donde se encuentran ubicadas las instalaciones del Batallón Colombia cuyos líderes según el escrito público No. 305 del 9 de julio de 1947, son los siguientes "de la desembocadura del Marañones en el Océano Atlántico siguiendo la línea de la costa en dirección norte - sur en una longitud de 600 metros lineales hasta encontrar los cerros de punta de San Francisco, de este punto con rumbo general de 73 grados sur - este y una longitud de 900 metros lineales hasta encontrar los cerros de punta de San Juan, de este punto con rumbo 102 grados al este y una longitud de 550 metros lineales de este punto con rumbo a oeste 25 grados y una longitud de 250 metros por el pie de los cerros de este punto con rumbo sur - oeste 53 grados y una longitud de 230 metros por el mismo pie de los cerros; de este último punto con una rumbo norte 20 grados al este y una longitud de 1020 metros hasta encontrar la cilla llamada "El matadero" dando un lado de este trayecto con líneas baldías, de este último punto siguiendo por la calle nacional con un rumbo norte 80 grados al este y una longitud de 640 metros hasta encontrar la cilla llamada "La cerra" llamada también "La cilla de 7 grados norte al este y una distancia de 350 metros siguiendo por esta cerra hasta encontrar la ruina izquierda del río Marañones limita en estos dos sectores con terrenos de la comunidad Leyanaza de este último punto con rumbo norte 65 grados al oeste y una longitud de 500 metros no Marañones aguas abajo hasta la desembocadura de este en el Océano Atlántico punto de partida y destino". Tal como lo dispone el artículo 369 del C.S. Del P. De ella y sus anexos debe trasladar por el término de veinte (20) días hábiles a la Municipalidad de El Alto, del C.G.P., las personas que concurren al proceso en virtud del emplazamiento de los jueces con la demanda de los jueces (05) días a la fecha en que aquéle surtió. Las que se presenten en

[illegible]

*El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

[illegible]

J 17 CME ANEXO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y OTROS PROESO 039-2015-00227**Jose Isaias Agudelo** <jisaiasagudelor@gmail.com>

Vie 09/04/2021 14:45

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (4 MB)

J 17.pdf;

22 de Abr. 1 139
2021
11:00 am

Señor

**JUEZ 17 CIVIL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

RADICADO: 039-2015-00227

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS

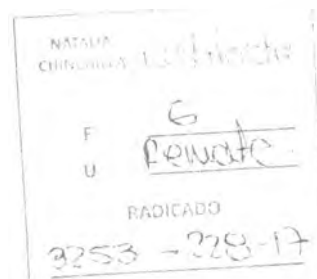
**DEMANDADOS: MARLENE MENDOZA Y
ROLANDO CHARRA CHACON**

**ASUNTO: ANEXO CERTIFICADO DE TRADICION, ESTADO DE
CUENTA, IMPUESTO PREDIAL Y AVISO DE PRENSA.**

ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ, identificado como aparece la pie
de mi firma, en calidad de apoderado de la parte demandante. Me
permito aportar copia informal del aviso de prensa publicado el
día 28 de marzo de 2021, en el diario el Tiempo, certificado de
tradición del inmueble cuota parte y estado de cuenta del
impuesto predial pendiente por pagar, en cumplimiento a lo
ordenado por su Despacho en auto calendarado en 5 de marzo de
2021.

Del señor Juez,

ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ
C.C. 19.129.826 de Bogotá
T.P. No. 65.567 del C. S. de la J.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210406732741442650

Nro Matrícula: 50S-40608230

Página 1 TURNO: 2021-133556

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 03:20:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-06-2012 RADICACIÓN: 2012-54054 CON: ESCRITURA DE: 06-06-2012

CODIGO CATASTRAL: AAA0232PZUHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3194 de fecha 31-05-2012 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 con area de 44,08 MS2 con coeficiente de 13,4096% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 52B 38A 28 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40329107

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-2012 Radicación: 2012-54054

Doc: ESCRITURA 3194 del 31-05-2012 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN CUATRO PISOS P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO

CC# 79148061 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-2013 Radicación: 2013-29285

Doc: ESCRITURA 228 del 01-02-2013 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$58,720,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES ACOSTA CARLOS ARTURO

CC# 79148061

A: CHARRIA CHACON ROLANDO

CC# 19495787 X

A: DE LA OSSA MENDOZA CINDY MARIA

CC# 1102827936 X



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:

TRANSLUGON LTDA

CARRERA 10 No. 14 – 56 OFICINA 308
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0321-260

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-039-2015-00227-00 iniciado por ENESBEY QUINTERO CELIS contra MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA CHACÓN (ORIGEN JUZGADO 39 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 05 DE MARZO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS APARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Juan d

133



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-039-2015-00227-00 de ENESBEY QUINTERO CELIS contra MARLENE DEL CARMEN MENDOZA y ROLANDO CHARRIA CHACON

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta de la cuota parte del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. La Suscrita Juez Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las doce del mediodía (12:00 P.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

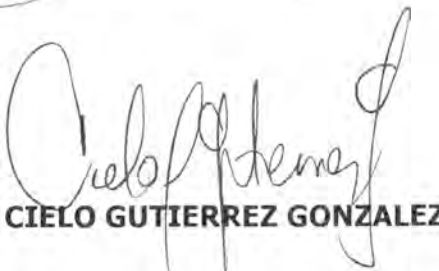
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

La Juez;


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE

La Secretaria,


CIELO GUTIERREZ GONZALEZ

Nit. 830098528

• CARRERA 10 No 14 56 oficina 308 Bogotá

RAFAEL CASTELLANOS

CELULAR 3102526737

142
21
2021
22

RV: Informe 11001400303920150022700

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/04/2021 9:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

3359-285-12

De: TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 5:51 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Informe 11001400303920150022700

Allego informe secuestre



TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

SEÑOR

que me refiera

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EJECUCION Y SENTENCIA DE BOGOTA

CORREO J17EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CARRERA 10 No 14-56 PISO 1 EDIFICIO HMM

E. S. D.

REFERENCIA: 11001400303920150022700.
DEMANDANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS
DEMANDADO: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA- ROLANDO CHARRYA CHACON
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No **830.098.528-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo a usted al despacho con el fin de dar rendición de cuenta

Le manifiesto al señor juez que el bien inmueble ubicado en la **CARRERA 52B No 38-28 SUR** se le informo al arrendatario que debe realizar los pagos de la **cuota aparte** correspondiente a la señora **ENESBEY QUINTERO CELIS** para que sea consignado a favor del proceso en el banco agrario unidad de depósitos judiciales y a la fecha ha hecho caso omiso.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

26 ABR 2021

Al despacho del señor Juez (a) (señor/a)

Observaciones:
El (a) Secretario (a)

05/ABRIL/2021

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

atentamente

TRANSLUGON LTDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

30 APR 2021

Ref. Ejecutivo N° 039-2015-00227

Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes la rendición de cuentas presentada por el auxiliar de la justicia – secuestre en escrito que antecede. No obstante, se advierte que debe adelantar las gestiones pertinentes para cumplir con las funciones del cargo encomendado. **Envíese comunicación telegráfica.**

Notifíquese,

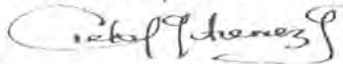

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C.

03 MAY 2021

Por anotación en estado N° 65 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :

TRANSLUGON LTDA

Correo: translugonltda@hotmail.com

Dirección: Carrera 10 N° 14 – 56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR
Ciudad

TELEGRAMA No. **T-0521-6**

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA N°. 11001-40-03-039-2015-00227-00 INICIADO POR ENESBEY QUINTERO CELIS **CONTRA** MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA CHACON (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO COMUNICARLE QUE, SE ADVIERTE QUE DEBE ADELANTAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DEL CARGO ENCOMENDADO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J.C.SEGURA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :

TRANSLUGON LTDA

Correo: translugonltda@hotmail.com

Dirección: Carrera 10 N° 14 – 56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR
Ciudad

TELEGRAMA No. **T-0521-6**

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA N°. 11001-40-03-039-2015-00227-00 INICIADO POR ENESBEY QUINTERO CELIS **CONTRA** MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA CHACON (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO COMUNICARLE QUE, SE ADVIERTE QUE DEBE ADELANTAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DEL CARGO ENCOMENDADO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J.C.SEGURA

145

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 12:46 p. m.
Para: TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0521-06
Datos adjuntos: T-6.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0521-06 dentro del Proceso No. **39-2015-227** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono 2438796
Teléfono 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 12:46 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA T-0521-06

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0521-06



REMITÉ
TELEGRAMA T-...

JUICIO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA (Procede Juzgado 21 C.M.D y 39 C.M) E. S. D. REF: P. EJECUTIVO DE ENESBEY QUINTERO Contra MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y OTRO. No. 2015-227 Asunto: SOLICITUD DOCUMENTO.

146

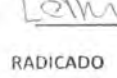
andrea liliana gomez hernandez <andreago10@hotmail.com>

Mar 01/06/2021 12:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (99 KB)

MEMO SOLICITO PONER EN CONOCIMIENTO RENDICION DE CUENTAS.pdf

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
4735. 12. 17	

RECIBIDO POR EL SEÑOR
JESUS GARCIA

Calle 16 No. 9.64 Of. 902
Telfax.5 613276 Cel. 310 2979754
Email: andreago10@hotmail.com

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
(Procede Juzgado 21 C.M.D y 39 C.M)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ENESBEY QUINTERO CELIS Contra MARLENE DEL
CARMEN MENDOZA Y OTRO.
No. 2015-227
Asunto: SOLICITUD DOCUMENTO.

Obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandada dentro del proceso citado en la referencia, comedidamente solicito a usted dar cumplimiento al auto proferido por el Despacho el día 30 de abril de 2021, en el sentido de poner en conocimiento de las partes el informe de rendición de cuentas presentado por el secuestre designado.

Lo anterior, en razón a que a pesar de que el mencionado auto dice poner en conocimiento, al bajar la providencia, ésta no contiene dicho anexo.

Ahora bien, en caso de que sea posible acceder a los mismos de otra manera a través de la página web del Despacho comedidamente le solicito informarme de que manera los puedo descargar o si los mismos serán enviados a mi correo electrónico.

Atentamente,



ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.,
T.P. No. 99.850 del C.S.J
Email: andreago10@hotmail.com

SEÑOR JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA (Procede Juzgado 21 C.M.D y 39 C.M) REF: PROCESO EJECUTIVO DE ENESBEY QUINTERO CELIS
Contra MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y OTRO. No. 2015-227 Asunto: SOLICITUD DOCUMENTO.

145

andrea liliana gomez hernandez <andreago10@hotmail.com>

Jue 17/06/2021 14:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (98 KB)

MEMO JUZ 17 CM EJECUCION ROLANDO CHARRIA.pdf;



Se envia correo resolviendo

28 06 - 21

notificando.

Calle 16 No. 9.64 Of. 902
Telfax. 5 613276 Cel. 310 2979754
Email: andreago10@hotmail.com

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
(Procede Juzgado 21 C.M.D y 39 C.M)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ENESBEY QUINTERO CELIS Contra **MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y OTRO.**

No. 2015-227

Asunto: SOLICITUD DOCUMENTO.

Obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandada dentro del proceso citado en la referencia, comedidamente solicito a usted, nuevamente, dar cumplimiento al auto proferido por el Despacho el día 30 de abril de 2021, en el sentido de poner en conocimiento de las partes el informe de rendición de cuentas presentado por el secuestre designado.

Lo anterior, en razón a que no obstante haberme puesto en conocimiento ya dicho auto, el mismo no contiene el anexo correspondiente a la rendición de cuentas presentada por el secuestre, es decir, de acuerdo con mi solicitud anterior, de manera diligente me fue puesto en conocimiento el auto que hizo referencia a las cuentas, pero no las mismas, por lo que desconozco el informe rendido por el secuestre al respecto.

Atentamente,



ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.,
T.P. No. 99.850 del C.S.J
Email: andreago10@hotmail.com

150

SEÑOR JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA (Procede
Juzgado 21 C.M.D y 39 C.M) E. S. D. REF: PROCESO EJECUTIVO DE ENESBEY QUINTERO
CELIS Contra MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y OTRO. No. 2015-227 Asunto:
REQUERIMIENTO SECUESTRE

andrea liliana gomez hernandez <andreago10@hotmail.com>

Re: [Firmado] [Firmado]

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adj: [Firmado] [Firmado]

MEMO JUL 17 JUL - ROLANDO CHARRIA REQUERIR SECUESTRE (vii)

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
6543 . 194 . 12	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

32288 28-JUL-21 14:56

151

Calle 16 No. 9.64 Of. 902
Telfax.5 613276 Cel. 310 2979754
Email: andreago10@hotmail.com

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
(Procede Juzgado 21 C.M.D y 39 C.M)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ENESBEY QUINTERO CELIS Contra **MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y OTRO.**

No. 2015-227

Asunto: REQUERIMIENTO SECUESTRE.

Obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandada dentro del proceso citado en la referencia, teniendo en cuenta la rendición de cuentas presentada por el secuestre designado dentro de éstas diligencias, según la cual quien detenta el bien en calidad de arrendatario no ha cancelado los canones de arrendamiento respectivos, comedidamente solicito al Señor Juez, requerir a dicho auxiliar de la justicia, a fin de que aporte al Juzgado el contrato de arrendamiento realizado con el inquilino y para que dé inicio a las acciones legales pertinentes para obtener los pagos de los canones de arrendamiento adeudados, así como la restitución de dicho inmueble, con el fin de que sea posible arrendarlo a ora persona que cumpla con los pagos y la recuperación del dinero no cancelado bajo su administración.

Atentamente,

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.,
T.P. No. 99.850 del C.S.J
Email: andreago10@hotmail.com



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
CALLE 14 N° 15-15 ESPACHO

07

03 AGO 2021

Procurador del Estado (a) por el

Procurador

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 039-2015-00227

Atendiendo el pedimento elevado por la apoderada judicial de la pasiva, se ordena requerir al secuestre TRANSLUGON LTDA para que proceda a rendir cuentas comprobadas de la administración de la cuota parte del inmueble con M.I. No. 50S-40608230 dejado bajo su cuidado y custodia. Así mismo se sirva informar las gestiones realizadas para cumplir con el cargo encomendado, para lo cual deberá arrimar copia de la documentación donde se corrobore sus afirmaciones. *Indíquesele que el incumplimiento injustificado a las funciones del cometido lo hará acarreador de las sanciones señaladas en el artículo 50 del Código General del Proceso. Líbrese comunicación telegráfica.*

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 12 de agosto del 2021

Por anotación en estado N° 081 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 1 de septiembre de 2021 3:47 p. m.
Para: TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0821-244
Datos adjuntos: 244.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0821-244 dentro del Proceso No. **39-2015-227** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido**.

Conforme [ACUERDO PCSJA21-11730](#) del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 76 09
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: TRANSLUGON LTDA
Enviado el: miércoles, 1 de septiembre de 2021 3:47 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA T-0821-244

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

TRANSLUGON LTDA

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0821-244



REMITTE
TELEGRAMA T-...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre,:

TRANSLUGON LTDA

CARRERA 10 N° 14-56 OFC 308 EDIFICIO EL PILAR

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-244

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-039-2015-00227-00 INICIADO POR ENESBEY QUINTERO CELIS **CONTRA** MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA CHACON (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE CON MI NO 50S-40608230 DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. ASÍ MISMO SE SIRVA INFORMAR LAS GESTIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON EL CARGO ENCOMENDADO, PARA LO CUAL DEBERÁ ARRIMAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN DONDE SE CORROBORE SUS AFIRMACIONES. INDIQUESELE QUE EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO A LAS FUNCIONES DEL COMETIDO LO HARA ACARREADOR DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EN EL ART 50 DEL CGP.

ATENTAMENTE.

MARIA K. DELGADO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Sab 11 - 20.08.2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :

TRANSLUGON LTDA

CARRERA 10 N° 14-56 OFC 308 EDIFICIO EL PILAR

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-244

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-039-2015-00227-00 INICIADO POR ENESBEY QUINTERO CELIS **CONTRA** MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA CHACON (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE CON MI NO 50S-40608230 DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. ASÍ MISMO SE SIRVA INFORMAR LAS GESTIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON EL CARGO ENCOMENDADO, PARA LO CUAL DEBERÁ ARRIMAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN DONDE SE CORROBORE SUS AFIRMACIONES. INDIQUESELE QUE EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO A LAS FUNCIONES DEL COMETIDO LO HARA ACARREADOR DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EN EL ART 50 DEL CGP.

ATENTAMENTE.

MARIA K. DELGADO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Sab 11 - 20.08.2021



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑOR

aux marcela

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EJECUCION Y SENTENCIA DE BOGOTA
CORREO J17EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CARRERA 10 No 14-56 PISO 1 EDIFICIO HMM

E.

S.

D.

REFERENCIA: 11001400303920150022700.

DEMANDANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADO: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA- ROLANDO CHARRYA CHACON

ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE cuota parte

TRANSLUGON LTDA con NIT 830.098.528-9 auxiliar de justicia (SECUESTRE) designado por su despacho, y en mi calidad de representante legal JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, comedidamente me dirijo al despacho para rendir informe así:

Manifiesto al despacho que el bien inmueble ubicado en la CARRERA 52B No 38A-28 SUR se ha requerido a los ocupantes del inmueble para que coloquen a disposición del juzgado lo correspondiente a la cuota aparte del canon de arrendamiento apto 301. Cuota correspondiente de la señora ENESBEY QUINTERO CELIS, para que se sea consignado a favor del proceso en el banco agrario unidad de depósitos judiciales y a la fecha ha hecho caso omiso.

De igual manera se ha realizado las visitas y la entrega de los mismos requerimientos enviados al inmueble. Manifestaciones de los otros ocupantes de los inmuebles es que la señora MARLENE DEL CARMEN MENDOZA rompe los comunicados que le entregan y cambia de arrendatarios cada nada, igual manifiestan que tienen una mala convivencia con los ocupantes de los otros inmuebles del edificio.

Solicito al despacho que se requiera a la señora MARLENE DEL CARMEN MENDOZA para que coloque a disposición la cuota parte del canon de arrendamiento a favor del juzgado ya que es la persona que percibe el canon.

Allego fotos y envios



CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

09/SEPTIEMBRE//2021



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRY CHACON
CARRERA 52B No 38 28 SUR

En SOB # 38A - 28 Sur Ap 301
E. S. D.

REFERENCIA: 11001400303920150022700.

DEMANDANTE: ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADO: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA- ROLANDO CHARRY CHACON

ASUNTO: INFORME Y RESTITUCION cuota parte

TRANSLUGON LTDA con NIT 830.098.528-9 auxiliar de justicia (SECUESTRE) designado por su despacho, y en mi calidad de representante legal JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma me dirijo a ustedes con el fin de informarle que a la fecha no han realizado los cánones de arrendamiento a lo que corresponde a la cuota parte de la señora ENESBEY QUINTERO CELIS, en virtud a lo solicitado por el juzgado se realizaran las acciones pertinente a la restitución del inmueble.

Con el acostumbrado r

Atentamente,


TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEG
JOSE RAFAEL CASTEL

 NIT. 830.098.528-9 Servicio: Mensajería Cent. postal: 310256737		Fecha y Hora de Adhesión: 10/08/2021 14:16 Tiempo en minutos de entrega: 11/08/2021 17:00 NO VÁLIDO COMO FACTURA	
DESTINO BOGOTÁ/CUND/COLO		PROCESADOR D9	
DESTINATARIO MARLENE DEL CARMEN MENDOZA KR 52 B # 38 SUR - 28		DESTINATARIO TRANSLUGON LTDA KR 10 # 14 - 56 OF 308	
3102526737		3102526737 BOGOTÁ/CUND/COLO	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700059139508		 700059139508	
DEPARTAMENTOS Casilleros → BOG 300 Puertas → 30			
IMPORTE DEL ENVÍO IMPORTE DEL ENVÍO IMPORTE DEL ENVÍO IMPORTE DEL ENVÍO IMPORTE DEL ENVÍO IMPORTE DEL ENVÍO IMPORTE DEL ENVÍO IMPORTE DEL ENVÍO		IMPORTE DEL ENVÍO IMPORTE DEL ENVÍO IMPORTE DEL ENVÍO IMPORTE DEL ENVÍO IMPORTE DEL ENVÍO IMPORTE DEL ENVÍO IMPORTE DEL ENVÍO IMPORTE DEL ENVÍO	
		al momento de entregar \$ 0	

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

25/JULIO/2021

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

09/SEPTIEMBRE//2021



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9



Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA
NIT: 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAELCASTELLANOS AGUILAR

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

09/SEPTIEMBRE//2021

INFORME SECUESTRE 11001400303920150022700 ENESBY QUINTERO CELIS**TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>**

Jue 09/09/2021 21:48

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (136 KB)

INFORME -ENESBY QUINTERO CELIS-11001400303920150022700.pdf;

ALLEGO INFORME DE SECUESTRE**ATENTAMENTE****TRANSLUGON LTDA**

NIT 83009528

CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA

RAFAEL CASTELLANOS

CELULAR 3102526737



23025 17-SEP-'21 8:00

23025 17-SEP-'21 8:00

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

21 SEP 2021

Atestado por el Secretario (a) por ley

Observación

El (la) Secretario (a)

SEÑOR(A)
JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

RADICADO : 039 - 2015 - 00227

DEMANDANTE : ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADOS: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA
CHACON (Q.E.P.D.)

ASUNTO : SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE Y ENVIAR
EXPEDIENTE DIGITAL

JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadania No 19.129.826 de Bogotá D.C., Y Tarjeta Profesional No 65.567 del C.S.J., actuando como apoderado de la demandante, acudo a su despacho para solicitarle de manera respetuosa lo siguiente:

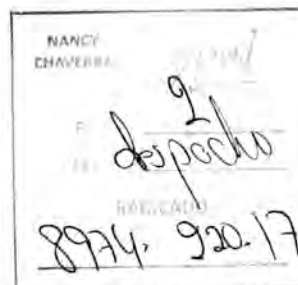
1.- Se sirva fijar fecha para el remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matricula No 50 S- 40608230 ubicado en la carrera 52B - No 38A-28 Sur Apartamento 301 de Bogotá D.C.

2.- Le solicito comedidamente se sirva enviar el expediente digital a la cuenta de correo electrónico del suscrito jisaiasagudelor@gmail.com

De la Señora Juez,



JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ
C.C. No 19.129.826
T.P. No 65.567 C.S.J.



DE EJEC. MPAL. RADICAC.

41720 22-SEP-'21 14:10

21-9-21

189

**PROCESO: 2015-00227 DTE: ENESBEY QUINTERO CELIS DDO: MARLENE DEL CARMEN
MENDOZA Y OTROS**

Jose Isaías Agudelo <jisaíasagudelor@gmail.com>

Vie 03/09/2021 12:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (49 KB)

J 17 EJE CM.pdf;

SOLCIITUD FIJAR FECHA DE REMATE

Oficina de Recaudación
Cruz
No. 16
4172R 2-4FP-21-24
23 SET 2021

160
SEÑOR(A)
JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

RADICADO : 039 - 2015 - 00227

DEMANDANTE : ENESBEY QUINTERO CELIS

DEMANDADOS: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO CHARRIA
CHACON (Q.E.P.D.)

ASUNTO : SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE Y ENVIAR
EXPEDIENTE DIGITAL

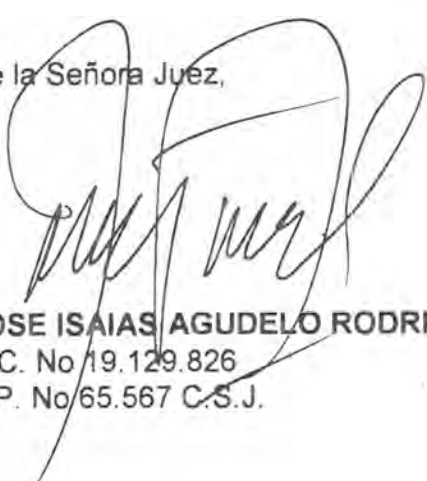
JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 19.129.826 de Bogotá D.C., Y Tarjeta Profesional No 65.567 del C.S.J., actuando como apoderado de la demandante, acudo a su despacho para solicitarle de manera respetuosa lo siguiente:

1.- Se sirva fijar fecha para el remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No 50 S- 40608230 ubicado en la carrera 52B – No 38A-28 Sur Apartamento 301 de Bogotá D.C.

2.- Relevar al secuestre en razón a que no ha cumplido con sus funciones.

3.- Le solicito comedidamente se sirva enviar el expediente digital a la cuenta de correo electrónico del suscrito jisaiasagudelor@gmail.com

De la Señora Juez,



JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ
C.C. No 19.129.826
T.P. No 65.567 C.S.J.

41743 22-SEP-21 15:09

Oficina de Remoción
Cruz N
23 SET 2021

PROCESO: 2015-00227 DTE: ENESBEY QUINTERO CELIS DDO: MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y OTROS

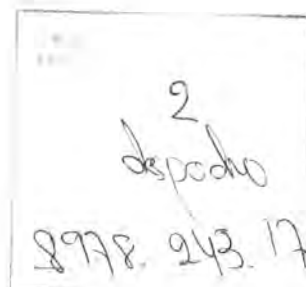
Jose Isaias Agudelo <jisaiasagudelor@gmail.com>

vie 10/09/2021 15:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (32 KB)

17 de eje.pdf



71-09

10/09/2021

10/09/2021

162

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 039-2015-00227

Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes con la presente providencia a través del micrositio del Despacho en el Portal Web de la Rama Judicial la rendición de cuentas presentada por el auxiliar de la justicia – secuestre.

No obstante, se le advierte al auxiliar de la justicia que tal como se comprometió en la diligencia de secuestro a cumplir con los deberes del encargo que se le impone, deberá adelantar las gestiones pertinentes para cumplir a cabalidad con las funciones propias del cargo encomendado. *So pena de las sanciones del caso. Líbrese telegrama.*

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 19 de octubre del 2021
Por anotación en estado N° 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 039-2015-00227

Por ser precedente lo solicitado por la actora y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Señalar la hora de las 11:00 A.M. del día 30 del mes de NOVIEMBRE del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de la CUOTA PARTE del inmueble distinguido con la M.I. No. 50S-40608230, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$73'955.250.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: Se requiere al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. *Secretaría libre comunicación telegráfica.*

TERCERO: *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22 cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.*

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho-Remates 2021 y

excepcionalmente en la dirección antes enunciada. Téngase en cuenta que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.

Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, *se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada.*

De otro lado, se conmina a las partes, especialmente a la actora para que allegue la actualización del crédito en los términos del numeral 4º artículo 446 del C.G.P.

Finalmente, se pone en conocimiento de la actora que a la fecha no se encuentra digitalizado el expediente, por lo tanto, no es posible acceder a lo solicitado.

Notifíquese, (2)



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 19 de octubre del 2021
Por anotación en estado N° 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a):
TRANSLUGON LTDA
translugonltda@hotmail.com
CARRERA 10 NO. 14 – 56 OF 308 EDIFICIO EL PILAR
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-42

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-039-2015-00227-00**
INICIADO POR ENESBEY QUINTERO CELIS **CONTRA** MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO
CHARRIA CHACON (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO
SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TÉRMINO
DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTA COMUNICACIÓN, SO PENA DE
SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Paula A Ramirez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a):
TRANSLUGON LTDA
translugonltda@hotmail.com
CARRERA 10 NO. 14 – 56 OF 308 EDIFICIO EL PILAR
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-42

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-039-2015-00227-00**
INICIADO POR ENESBEY QUINTERO CELIS **CONTRA** MARLENE DEL CARMEN MENDOZA Y ROLANDO
CHARRIA CHACON (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO
SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TÉRMINO
DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTA COMUNICACIÓN, SO PENA DE
SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

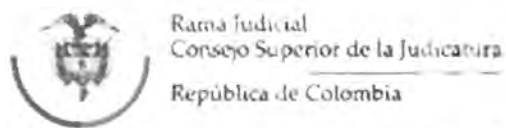
Paula A Ramirez

165

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 29 de octubre de 2021 10:07 a. m.
Para: TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1021-42
Datos adjuntos: 42_TEL TRANSLUGON.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-1021-42 dentro del Proceso No. **39-2015-227** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: TRANSLUGON LTDA
Enviado el: viernes, 29 de octubre de 2021 10:08 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA T-1021-42

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

TRANSLUGON LTDA

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1021-42



REMITTE
TELEGRAMA T-...